

**LIBROS DE PROVECHO. HISTORIA Y TRASLADO
AL NUEVO MUNDO DE UNA BIBLIOTECA EXTREMEÑA
A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII¹**

**LIBROS DE PROVECHO. HISTORY AND TRANSFER
IN EARLY XVIITH OF A LIBRARY TO THE NEW WORLD**

Rocío SÁNCHEZ RUBIO e Isabel TESTÓN NÚÑEZ

Universidad de Extremadura

Resumen

En este trabajo se aborda el traslado de una biblioteca de contenido jurídico que el licenciado Gutierre Espadero, vecino de Cáceres, envió a principios del siglo xvii a su hermano Álvaro de Paredes Espadero, residente en México. A través de las cartas que ambos se intercambiaron y de la documentación que generó el envío de la biblioteca analizamos cómo se gestó este proyecto, las expectativas que sus protagonistas pusieron en él y los pormenores de su traslado a América. Así mismo reproducimos su contenido, el cual hemos podido reconstruir a base de los inventarios generados durante su envío a Nueva España.

Palabras clave: Biblioteca, correspondencia privada, emigración a América, cultura escrita.

Abstract

This text describes the moving process of a law library that Graduated Gutierre Espadero, from Caceres, sent to his brother Álvaro de Paredes Espadero, from Mexico city. Through the letters both brothers sent each other and all the existing documentation of this project, we analyze how it all started, the expectations of everyone involved in it, and the general issues of the trip to America. We also include the content of that library, which we were able to catalogue thanks to the manifests of said move.

Keywords: Library, personal mail, migration to America, written culture.

¹ Este trabajo se beneficia de la cobertura científica proporcionada por el Proyecto de Investigación *Dinámica de las fronteras en periodos de conflicto. El Imperio español (1640-1815)*, subvencionado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (HAR2014-52233-P) y del Grupo de Investigación GEHSOMP.

1. SEIS CAJONES DE LIBROS PARA LA NUEVA ESPAÑA

El 6 de julio de 1611 Cristóbal de Barrionuevo, comerciante del Consulado sevillano², remitía a Cáceres una carta desde Sevilla certificando al licenciado Gutierre Espadero que la mercancía que le había confiado ya se encontraba en el puerto de Sanlúcar, cargada en la nao Nuestra Señora de la Concepción, una de las embarcaciones que formaban la flota de Nueva España que estaba a punto de partir. Los seis cajones que albergaban la apreciada mercancía habían salido de Cáceres dos meses antes³ transportados por un arriero para que los entregara en Sevilla al responsable de su envío a México. El contenido de los cajones se esperaba con impaciencia al otro lado del océano porque iba a permitir materializar un proyecto largamente acariciado por Álvaro de Paredes Espadero, su destinatario. Se trataba de una biblioteca de 78 títulos en 179 volúmenes de contenido exclusivamente jurídico, que Álvaro de Paredes había comprado a su hermano, el licenciado Espadero, para depositarla en manos de su hijo primogénito Gonzalo. El deseo de que este hijo pudiera culminar su formación como letrado alcanzando el grado de licenciado era por entonces el sueño de Álvaro de Paredes. La biblioteca constituía una pieza fundamental para que ese proyecto educacional, que Álvaro había diseñado minuciosamente para su vástago, pudiera llegar a buen término. Gracias al carácter previsor de Gutierre Espadero, que decidió guardar toda la documentación que generó el envío de la biblioteca a su hermano, hemos podido conocer al detalle el contenido de la misma y los pormenores de su traslado al Nuevo Mundo. Gutierre quiso, además, preservar gran parte de la correspondencia privada que durante años intercambió con su hermano, ausente en Indias, lo que nos ha permitido reconstruir cómo se gestó este proyecto y las expectativas que sus protagonistas pusieron en él⁴.

2. UNA FAMILIA HIDALGA CON APEGO A LAS LETRAS

Ambos hermanos habían nacido en el seno de una familia numerosa constituida por el licenciado Gonzalo Martínez Espadero y su esposa doña Estefanía de Paredes⁵, miembros de la nobleza local cacereña y trujillana, emparentados con las más importantes familias de las dos localidades extremeñas⁶. Hidalgos y con un patrimonio nada desdeñable, el cabeza de familia optó, no obstante, por la vía de las letras y del mundo del derecho, no solo para

² Sobre este importante comerciante del Consulado de Sevilla ver VILA VILAR, E.: “Una amplia nómina de los hombres del comercio sevillano del siglo xvii”, *Boletín de la Real Academia sevillana de Buenas Letras: Minervae Baericae*. 30, 2002, pp. 139-192, p. 149.

³ Archivo Monasterio de Guadalupe (en adelante AMG), *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fol. 252 (15/5/1611).

⁴ La colección epistolar se custodia en el Archivo del Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres) y consta de 45 cartas. Un estudio pormenorizado sobre esta documentación y la familia que la generó en SÁNCHEZ RUBIO, R. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: *Lazos de tinta, lazos de sangre. Cartas privadas entre el Nuevo y el Viejo Mundo (siglos xvi-xviii)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2014.

⁵ La familia Espadero-Paredes se constituye a mediados de la década de 1540 al contraer matrimonio el licenciado cacereño Gonzalo Martínez de Espadero con la trujillana Estefanía de Paredes, ambos pertenecientes a la pequeña nobleza local. Hasta 1572, año en el que bautizan a su último vástago, la pareja procreó 11 hijos. SÁNCHEZ RUBIO, R. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: *Lazos de tinta...*, *op. cit.*, pp. 61-62.

⁶ Una familia de linaje que consiguió a lo largo de su vida disfrutar de un patrimonio considerable que le permitió, por ejemplo, dotarse un enterramiento propio con sus armas en la Iglesia de San Mateo, la colación con mayor población hidalga de la villa, y en un lugar privilegiado, al lado de las gradas del altar mayor. Allí fueron sepultados casi todos los miembros de la familia. *Ibidem*, pp. 57-60.

sobrevivir, sino también para acrecentar su poder⁷. Ejerció la abogacía en Cáceres, representando como letrado numerosas veces a la villa en sus pleitos y disputas legales⁸. La misma profesión e idéntica actividad desempeñó su primogénito Gutierre, quien además de heredar los cuantiosos bienes amayorazgados de la familia, disfrutó también del privilegio –precisamente por ser el primogénito– de estudiar leyes en la Universidad de Salamanca, alcanzando el grado de licenciado, gracias a una fundación instituida por uno de los suyos, el arzobispo Jerónimo de Loaysa⁹. El licenciado Gutierre, propietario de la biblioteca que en 1611 fue trasladada a México, nunca abandonó la villa de Cáceres. Allí residió desde su niñez con sus padres y hermanos, y en Cáceres permaneció cuando contrajo primeras nupcias y más tarde cuando casó por segunda vez. En la villa cacereña nacerían también sus tres hijos y en ella ejerció la profesión de letrado, como antes lo hiciera su padre. Como primogénito, Gutierre representa la culminación de las estrategias familiares que sus progenitores trazaron para su abultada prole, aunque el resto de sus hermanos pudieron beneficiarse también de ellas de otra manera. De los once hijos que procrearon Gonzalo y Estefanía, ocho consiguieron llegar a la edad adulta. Tres de ellos, García, Juan y Jerónimo, fueron destinados a la Iglesia; Juana y Francisca permanecieron célibes en el hogar familiar; mientras que Juan y Álvaro optaron por la vía de la emigración a Indias, marchando el primero a Perú en 1565¹⁰ y Álvaro –el destinatario de la biblioteca– a México en 1580.

Gonzalo y Estefanía debieron ser personas muy concienciadas con la formación de sus hijos porque el nivel de alfabetización que se adivina en cada uno de ellos fue muy reseñable. Todos sin excepción, hombres y mujeres, dominaban plenamente la escritura manejándose en este ámbito con mucha soltura¹¹. Así lo demuestran las cartas que se han conservado de la familia, como también las firmas que todos estamparon en los numerosos documentos que suscribieron ante los escribanos públicos y los testamentos ológrafos que realizaron al final de sus vidas. La instrucción de los hijos se cuidó mucho en la familia de los Espadero-Paredes, pero de forma especial en el caso de los varones, siguiendo la tónica habitual de la época. Como hemos señalado, al mayor de los hijos, Gutierre, se le destinó a la abogacía como el padre, mientras que Álvaro, el segundo, alcanzó el título de bachiller¹², y es muy probable que el resto de los varones que profesaron como eclesiásticos obtuvieran este mismo reconocimiento académico.

⁷ Un comportamiento habitual entre los miembros de su estamento. ARAGÓN MATEOS, S.: *La nobleza extremeña en el siglo xviii*, Mérida, Consejo Ciudadano de la Biblioteca Pública Municipal Juan Pablo Forner, 1991, pp. 482-564.

⁸ Así se constata en la numerosa documentación relacionada con él que hemos podido localizar en los Archivos Municipal e Histórico Provincial de Cáceres. Todos los documentos los realizó y firmó como licenciado.

⁹ Se benefició de la fundación instituida por don Jerónimo de Loaysa, primer arzobispo de la ciudad de Los Reyes, dotada con 50.000 maravedíes de renta anuales durante once años para que un pariente estudiase en Salamanca. Archivo Histórico Provincial de Cáceres (en adelante AHPC), *Protocolos*, leg. 3831, s/f (Cáceres, 29/8/1582).

¹⁰ Juan de Espadero Loaysa se asentó el 25 de septiembre de 1565 en la Casa de Contratación como criado de Pedro de Arévalo Briceño, nombrado alguacil mayor de La Plata. Es muy probable que muriera pronto porque en 1569 nace otro hermano que llevará su mismo nombre y apellidos. ROMERA IRUELA, L. y GALBÍS DÍEZ, M.ª del C. (eds.): *Catálogo de Pasajeros a Indias (1560-1566)*, Murcia, Ministerio de Cultura, vol. IV, 1981, p. 537. Archivo General de Indias (en adelante AGI), *Contratación*, 5792, L.1, fols. 26v-27r. ADC, *Bautizados de San Mateo*, Libro 1, fol. 89.

¹¹ En la partija de bienes que se hizo al morir Estefanía de Paredes, se incluía *un escritorio de mujer llano y un pie*. AHPC, “Partija de bienes de doña Estefanía de Paredes”, *Protocolos*, leg. 4605, s/f (18/12/1605).

¹² Gutierre y Álvaro fueron encomendados al doctor Espino en la villa de Cáceres con el objeto de que los instruyera para que obtuvieran el título de bachiller. Así lo refiere Álvaro de Paredes en una de sus cartas: *Si el título de bachiller no pareciere procure vuestra merced se me saque otro y se me envíe (...) que en el libro del secreto queda razón y dando el año, que fue dos después que vuestra merced se graduó de bachiller, y se me dio el grado el 29 de abril por el doctor Espino de Cáceres*. AMG, *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fol. 199 (10/1/1612).

Cuando en 1611 Gutierre Espadero envió la biblioteca a su hermano Álvaro de Paredes, éste llevaba ausente de su casa más de treinta años. Su marcha a las Indias se había producido en 1580 cuando contaba 30 años de edad y aún no había contraído matrimonio¹³. En este proyecto que le alejaba físicamente de los suyos, Álvaro contó con el apoyo incondicional de sus progenitores, quienes le entregaron parte de la legítima para que pudiera afrontar con desahogo el coste de su viaje y el de los dos criados que le acompañaron a México¹⁴. Gracias a esta ayuda material y a las relaciones que su familia mantenía con importantes dirigentes y funcionarios del virreinato de Nueva España y del Consejo de Indias en Madrid¹⁵, Álvaro se fue abriendo camino en la administración virreinal. Once años después de su llegada al Nuevo Mundo, contrajo matrimonio con Beatriz de Sotomayor, hermana del licenciado Esteban de Porras, relator de la Real Audiencia de México¹⁶. Un enlace que supuso para él no solo una importante inyección económica¹⁷, sino también la ampliación del capital relacional que hasta entonces había disfrutado por ser un miembro de la familia de los Espadero-Paredes. Convertido tras su enlace en cuñado del relator de la Audiencia mexicana, su patrimonio simbólico se amplió y se vinculó aún más estrechamente al mundo del derecho y de los hombres letrados. Un ámbito próximo y familiar en el que años después tratará de introducir a su hijo mayor, cuando llegó el momento de proyectar su futuro.

Desde su llegada a las Indias y hasta donde hemos podido seguir su rastro, Álvaro de Paredes ocupó diferentes oficios, poco duraderos la mayor parte de ellos y, sobre todo, insuficientes para sacar adelante a su abultada descendencia: fue repartidor de indios en el pueblo de Tacuba, alcalde mayor y corregidor del pueblo de Tehuacán, alcalde mayor de Chilapa y contador de la hacienda real de la provincia de Chilapa. No obstante, siempre tuvo aspiraciones de conseguir otros oficios públicos en la burocracia colonial valiéndose de sus contactos e incluso de la formación que sus padres le habían facilitado en Cáceres. En 1608 Álvaro le confiaba a su hermano Gutierre en una misiva que la Audiencia de México requería un pesquisador letrado y, para poder optar a tal cargo pedía que le enviasen su viejo título de bachiller, que no había llevado consigo cuando abandonó su casa familiar.

¹³ Antes de marchar a Indias, Álvaro disfrutaba de dos capellanías que se servían en las parroquias de San Juan y San Mateo de Cáceres, lo que nos lleva a considerar la posibilidad de que existiera el proyecto de que siguiera la vida eclesiástica, aunque no llegara a culminarlo. En enero de 1579, poco antes de su partida a Indias, Álvaro renunció a estas capellanías pidiendo tal confirmación al obispo de Cáceres. AHPC, *Protocolos*, leg. 3830, s/f (Cáceres, enero de 1579) y leg. 3831, s/f (17/3/1580).

¹⁴ Así se desprende de la partija de bienes que se realizó tras la muerte del padre, acaecida en 1588. AHPC, *Protocolos*, leg. 3973, fol. 665v (28/11/1588). Álvaro de Paredes se asentó en Sevilla el 1 de junio de 1580 junto con sus criados, el trujillano Diego de Orellana y Juan Tejado, un joven originario de Brozas que se había criado en Cáceres en la casa de los Espadero Paredes y a quien la familia profesaba un gran afecto. GALBÍS DÍEZ, M.^a del C. (ed.): *Catálogo de Pasajeros a Indias (1568-1585)*, Murcia, Ministerio de Cultura, vol. VI, p. 397.

¹⁵ A través de la correspondencia que durante más de treinta años remitió Álvaro a su hermano Gutierre y a otros miembros de su familia se puede reconstruir el capital relacional del que este se valió y aprovechó en beneficio propio. SÁNCHEZ RUBIO, R. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: *Lazos de tinta...*, *op. cit.*, p. 81.

¹⁶ Beatriz y Esteban tenían un tercer hermano llamado Pedro de Fuentes, oficial de la Real Hacienda en México. Los tres eran hijos de Diego de Madrid Avendaño, un veterano conquistador que participó en el descubrimiento de Cíbola y Las Hibueras con sus armas y caballo y desempeño, asimismo, oficios de justicia. La madre, doña Beatriz Méndez de Sotomayor, procedía de una familia hidalga y se encontraba viuda residiendo en casa de su hijo Esteban en compañía de la joven Beatriz. AGI, "Informe de la Audiencia de México para la provisión de Pedro de Fuentes como escribano real de la escribanía de Cuentas de la Real Audiencia de México", *Audiencia de México*, leg. 216, exp. 9 (marzo 1582). O'GORMAN, E.: *Catálogo de pobladores de Nueva España: registro de informes de la Real Audiencia. Último tercio del siglo xvi-principios del siglo xvii*, México, Archivo General de la Nación, 1941, p. 306.

¹⁷ Recibió una suculenta dote que ascendió a 8.000 pesos. Así lo notificó Álvaro en una de sus cartas. AMG, *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fols. 167-169 (4/5/1591).

se vino a pedir a esta Audiencia pesquisidor letrado; yo me e querido aprovechar del grado de bachiller [...] Si el título de bachiller no pareçiere procure vuestra merced se me saque otro y se me enbíe, que el virrey dize me ocupará en esos menesteres, y porque no me argüia alguien que sea envidioso, que no creo será dificultoso, que en el libro del secreto queda razón, y dando el año, que fue dos después que vuestra merced se graduó de bachiller, y se me dio el grado en 20 de abril, por el doctor Espino de Cáceres¹⁸.

Beatriz de Sotomayor colmó todas las expectativas de su esposo, tanto las materiales y sociales, como las afectivas¹⁹, alumbrando hasta diez hijos, a pesar de que Álvaro tenía más de 40 años cuando contrajo matrimonio con ella²⁰. De sus nacimientos y muertes, de sus progresos en los estudios de sus hijos, de su querida esposa Beatriz, así como de sus aspiraciones, logros y fracasos dio Álvaro de Paredes cumplida cuenta en la correspondencia que remitió a los miembros de su familia en Cáceres. Aunque no se conservan todas las cartas, no albergamos ninguna duda de que la relación epistolar de Álvaro con su familia cacereña se había iniciado al poco de llegar este a México en 1580 y de que dicha relación se mantuvo ininterrumpidamente por espacio de más de treinta años con todos y cada uno de ellos, hasta que estos fueron falleciendo. Sin embargo, Gutierre decidió guardar solo una parte de esta larga correspondencia, precisamente las cartas que le fueron útiles para la negociación de la legítima y las testamentarías que Álvaro le confió tras la muerte de los padres y algunos de sus hermanos. Cartas para ratificar y en su caso validar algunas de las acciones legales que como hermano mayor y principal gestor y tenedor del patrimonio familiar, emprendió en España en nombre del hermano ausente en Indias²¹.

3. LIBROS PARA UN ESTUDIANTE EN LEYES

Fue también a través de sus cartas como Álvaro gestionó la compra de una biblioteca profesional para su hijo mayor Gonzalo, en la que canalizó gran parte de sus esfuerzos para asegurarle un buen futuro, acorde con su origen social y la primogenitura que le correspondía. El afán por formarle convenientemente fue un deseo que reproducía casi miméticamente las estrategias que en materia de educación habían desarrollado sus padres con él y con el resto de sus hermanos. El entorno formativo de este hijo, a quien Álvaro puso al nacer el mismo nombre que su abuelo paterno, Gonzalo, no podía ser más propicio. Tanto en su familia como en el seno de la de su esposa Beatriz (que también sabía leer y escribir con gran soltura)²², existían licenciados y bachilleres, y el nivel de alfabetización de todos los miembros masculinos y femeninos era más que relevante.

¹⁸ AMG, *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fols. 196-199v (10/1/1608).

¹⁹ Así lo expresa en las cartas que envió a Cáceres: *estoy tan contento con su compañía que no pensé estarlo en mi vida tanto*. AMG, *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fol. 176v (15/2/1591).

²⁰ Hasta 1602 el matrimonio había concebido siete hijos. El primero no sobrevivió al parto, años después fallecieron otros dos, Jerónimo y Beatriz, una pérdida que se compensaría con dos nuevos nacimientos. De esta manera, hacia 1608 la pareja conservaba seis hijos vivos, cuatro varones y dos hembras, más otro en el vientre de su madre. SÁNCHEZ RUBIO, R. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: *Lazos de tinta...*, *op. cit.*, p. 95.

²¹ Son numerosas las anotaciones que realizó Gutierre en los márgenes de las cartas que recibió de su hermano, lo que demuestra que su contenido era de sumo interés para el receptor.

²² Aunque no se ha conservado ninguna de sus misivas, las cartas de Álvaro certifican que Beatriz estaba más que familiarizada con la escritura y que mantenía contactos epistolares con la familia de su esposo en España: *doña Beatriz ha escrito a vuestra merced y creo escribe ahora; Beatriz (...) escribe a nuestra hermana*. AMG, *Fondo Barrantes*, Ms. B/3, fols. 172v y 204 (12/11/1591) y (23/6/1608).

Por ello, Álvaro convirtió la educación en la estrategia fundamental para labrar el futuro de su hijo mayor, un proyecto formativo que necesariamente contemplaba la asistencia a las aulas de la Universidad de Salamanca²³, como hiciera su padre con el mayor de sus hermanos. Todos sus progresos en los estudios²⁴ fueron compartidos con orgullo en la correspondencia que regularmente envió a los suyos a Cáceres.

*Gonçalillo a comenzado bien a estudiar. Los naçidos en esta tierra tienen habilidad y buenos prinçipios, los más lo pierden en teniendo edad, y por eso quisiera enbiar a estos dos maiores a criar en buena tierra*²⁵.

*Gonzalillo va con su gramática adelante y a entrado también en la composición del verso latino, que a su maestro contenta mucho. Deseo poderlo enbiar a que estudie en Salamanca derechos y no puedo por no tener con qué*²⁶.

*Gonçalillo rruinillo y aplicado a su estudio, que ya oie rretórica y lo haze bien. Comenzará a oir derechos para Sant Lucas y, si Dios mejorase los aspectos temporales que por mí corren, lo enbiaría de aquí a un año para que prosiguiese en Salamanca; no mejorándolos, no será pusible*²⁷.

El proyecto de enviar a su hijo a Salamanca para que estudiara leyes y alcanzase el grado de licenciado empezó a cobrar cuerpo en 1606, cuando Álvaro recibió la noticia de la muerte de su madre. Fue entonces cuando esa aspiración, que hasta entonces había escapado de su capacidad económica, empezó a vislumbrarse como factible. Sin demora, hizo saber a los suyos el destino que deseaba dar al dinero procedente de la herencia materna, que entendía debía cubrir con creces los gastos de la educación de su hijo en España. El sueño de Álvaro en aquellos momentos incluía también a su segundo hijo, Esteban, a quien así mismo deseaba ver en España, pero en la villa de Cáceres al lado de los suyos, llenando el vacío que él había dejado en la casa familiar cuando partió hacia las Indias. Así lo manifestaba Álvaro a su hermana Juana en una carta fechada el 4 de enero de 1607 y lo reiteró en varias misivas escritas a su hermano mayor Gutierre, a quien también apoderó para que en su nombre lo gestionase todo²⁸:

Auísame, hermana mía, muy en particular de todo y procura se me enbíe un tanto del testamento de nuestra madre y de la partija que nuestro hermano y vos hezistes para saber qué me cupo, porque como veréis por la de nuestro hermano querría enbiar a Gonçalillo en la flota a Salamanca, de condiçión que para oi a dos años estarya allá, y antes. Y para saber si allá ai en la parte que me cupo para que coma en sus estudios. A nuestro hermano

²³ La importancia de los estudios jurídicos de la Universidad de Salamanca se tradujo en el número de matriculados que no dejó de crecer a lo largo del siglo xvi. Basándose en los libros de matrícula del Archivo de esta Universidad, Francisco Javier Rubio Muñoz ha analizado el peso que tuvieron los estudiantes de la nación de Extremadura matriculados en la segunda mitad del siglo xvi, que conformaba una de las poblaciones universitarias más numerosas de la universidad salmantina. RUBIO MUÑOZ, F. J.: "La nación de Extremadura en la Universidad de Salamanca durante su etapa clásica", *Norba. Revista de Historia*, 24, 2011, pp. 225-256.

²⁴ Algunas de las frases que Álvaro dedica a la educación de su hijo dejan entrever que ésta se desarrollaba en alguna de las prestigiosas instituciones educativas que la Compañía de Jesús mantenía en México. Sobre la labor educativa de la orden jesuita véase la síntesis que realiza GONZALBO AIZPURU, P.: *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México, Colegio de México, 1990, especialmente los capítulos VI, VII, VIII, IX y X.

²⁵ AMG, *Fondo Barrantes*, Ms. B/3, fols. 182-182v (3/5/1604).

²⁶ AMG, *Fondo Barrantes*, Ms. B/3, fols. 183-184v (5/1/1606).

²⁷ AMG, *Fondo Barrantes*, Ms. B/3, fols. 185-186v (30/5/1606).

²⁸ En varias cartas de la colección Álvaro anuncia que le ha enviado poderes para que le represente en el reparto de los bienes de su madre. Junto a la correspondencia que guardó Gutierre se conserva una carta de poder suscrita por Álvaro en la ciudad de México el 13 de febrero de 1590 ante Juan Bautista Moreno a favor de su hermano. AMG, *Fondo Barrantes*, Ms. B/3, fol. 266.

*le pido me auise y lo que le parece, porque io no creo le podré socorrer de acá. No sé si a de querer yr solo sin Estevanico; el tiempo dirá. Podrá ser los enbte ambos para que él os acompañe y el otro prosiga en sus estudios, que los prinçipios son buenos, Dios se los lleue adelante para su seruiçio*²⁹.

Sin embargo, los sueños se desvanecieron muy pronto, antes incluso de que empezaran a materializarse, tal como Álvaro hizo saber a su hermano Gutierre en una carta remitida en 1608:

*Díceme vuestra merced ahora que le parece no vaya a España, sino que estudie acá, por ser los gastos de allá excesivos y no poderse sustentar un estudiante con cuatrocientos escudos cada un año. Y no sé qué me diga de tan excesivo gasto sino que no lo podré sustentar, ni tampoco por acontecimiento alguno me ha pasado por el pensamiento echar a vuestra merced esa carga ni parte de ella*³⁰.

El cambio de estrategia lo precipitó el contenido del testamento de su madre al decidir mejorar a los hijos que tenía cerca en la villa de Cáceres, excluyendo así a Álvaro y a sus nietos mexicanos del disfrute de una parte importante de su legado, que ascendió a la estimable suma de 1.630.000 maravedíes³¹. Cuando Álvaro tuvo en sus manos una copia del testamento y de la partija de bienes, manifestó cierto desdén por su contenido³², porque esa decisión hacía inviable el traslado de sus vástagos a España. El dinero que finalmente le correspondía de su legítima materna³³ era insuficiente para que Gonzalo pudiera culminar sus estudios en Salamanca. Sin embargo, el proyecto ideado para su hijo siguió adelante, aunque sustancialmente modificado, porque no sería en España sino en América donde Gonzalo proseguiría su formación académica. Álvaro decidió invertir una parte importante de los bienes que le fueron adjudicados en adquirir una biblioteca de contenido jurídico, un encargo que puso en manos de su hermano mayor, confiándole la adquisición y su envío a México³⁴.

²⁹ AMG, *Fondo Barrantes*, Ms. B/3, fols. 260-261v (4/1/1607).

³⁰ AMG, *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fol. 196v (enero 1608).

³¹ En aquella fecha, de los hijos de Estefanía de Paredes solo quedaban vivos en Cáceres, Gutierre, Juana y Jerónimo, fraile franciscano. La legítima materna ascendía a la importante suma de 1.628.320 maravedíes. Estefanía pactó con sus hijos Gutierre y Juana la formación de un importante vínculo familiar, cuyos beneficiarios serían los descendientes de Gutierre. AHPC, *Protocolos*, leg. 4137, s/f (18/4/1610). Esta decisión contrasta con la que adoptó Álvaro años antes cuando llegó la hora de repartir los bienes del progenitor. En aquella ocasión y para remediar los problemas de liquidez que doña Estefanía padecía decidió donar su legítima paterna a su madre, una cifra que superó los 410.000 maravedíes. De ello hizo donación el 3 de febrero de 1590 ante un escribano de la ciudad de México. AMG, *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fol. 264.

³² El descontento por esta decisión de su madre lo manifestó Álvaro de Paredes en una de sus cartas enviadas a Cáceres: *El testamento de nuestra madre ví y no debió saber que yo tenía hijos conforme a la mejora que en una de nuestra hermana hizo y en sus hijos de vuestra merced*. AMG, *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fol. 207v (28/10/1608).

³³ Como se desprende de la partija de los bienes de doña Estefanía, a cada uno de los herederos correspondió una cantidad ligeramente superior a los 620.000 maravedíes, adjudicados en bienes censuados y rentas de tierras. Parte de esa cantidad se la adelantaron en México Martín López de Arenchu (1.500 pesos) y Alonso de Berrio (800 pesos), con la condición de que les fueran reembolsadas por los hermanos de Álvaro de Paredes en España. AMG, *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fols. 211-211v (22/5/1609).

³⁴ Con fuentes y enfoques muy diversos, son muchos los aspectos que se han abordado sobre el libro y su comercialización en América durante el periodo moderno. Se ha analizado la producción libraria (imprentas, librerías, títulos y géneros), los agentes implicados (autores, impresores, libreros, mercaderes, particulares, usuarios, lectores...), así como el tráfico del libro y sus redes de distribución, esclareciendo un tema que cuenta ya con un largo recorrido historiográfico. Entre otros trabajos, véanse las importantes aportaciones que ofrecen: GARCÍA, I.: "Para que les den libre paso en todas partes sin que los abran ni detengan: libros para las comunidades religiosas de la Nueva España", *Cuadernos de Historia Moderna*, 42.1, 2017, pp. 151-173; GONZÁLEZ SÁNCHEZ, C. A.: *Los mundos del libro. Medios de difusión en las Indias de los siglos XVI y XVII*, Sevilla, Universidad de Sevilla y

La primera noticia de esta encomienda aparece en una de las cartas de Álvaro dirigida a Gutierre el 22 de mayo de 1609³⁵, en la que informaba a su hermano que un amigo, de nombre Hernando Mexía de Ribas³⁶, a punto de partir hacia la Península, llevaba un poder para que se le entregara el dinero de su legítima. En la misma misiva solicitaba que a cuenta de su dinero se compraran libros para su hijo Gonzalo, conforme a una memoria que llevaba consigo el indiano. Es por tanto a Hernando Mexía, a quien en sus cartas llama amigo, el primero al que Álvaro confió la compra de la biblioteca en España, una biblioteca cuyos títulos fueron inicialmente decididos por él, aunque no conservamos la memoria original³⁷. Las cartas que fue enviando Álvaro a Gutierre en los meses posteriores confirman que en su ánimo no estaba el recurrir a su hermano para conformar la biblioteca destinada a su hijo, pero sí solicitó su ayuda para que la compra se hiciera con rapidez y como él había dispuesto. En la misiva que le envió el 15 de octubre de 1609 le llegó a pedir que escribiera al licenciado Sancho Flores Melón, oidor de la Real Audiencia de Sevilla³⁸, para que hasta donde alcanzara su dinero, ayudara a Hernando Mexía a comprar los libros en la ciudad hispalense³⁹.

Diputación de Sevilla, 2001: “Barroco ‘versus’ Ilustración en el tráfico atlántico de libros”, *Bulletin hispanique*, vol. 113, n.º 1, 2001, pp. 383-408 y “Libros europeos en las Indias del siglo XVIII: una aproximación desde el tráfico transatlántico”, en K. Kohut y S. V. Rose (coords.): *La formación de la cultura virreinal (siglo XVIII)*, vol. 3, 2006, pp. 337-366. RUEDA RAMÍREZ, P. J.: “Libros a la mar: El libro en las redes comerciales de la Carrera de Indias”, en A. Castillo Gómez (coord.), *Libro y lectura en la Península Ibérica y América: Siglos XIII a XVIII*, Valladolid, Consejería de Cultura y Turismo, 2003, pp. 189-208; *Negocio e intercambio cultural. El comercio de libros con América en la Carrera de Indias (siglo XVII)*, Sevilla, Diputación de Sevilla, Universidad de Sevilla, CSIC y Escuela de Estudios Hispano Americanos, 2005 y “Las redes comerciales del libro en la colonia: ‘peruleros’ y libreros en la Carrera de Indias (1590-1620)”, *Anuario de Estudios Americanos*, vol. 71, n.º 2, 2014, pp. 447-478.

³⁵ Existe otra carta fechada un día después con un contenido muy similar. AMG, *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fols. 211-212v y 209-210v (22/5/1609) y (23/5/1609).

³⁶ Hernando Mexía de Rivas, natural de Sevilla, marchó a Nueva España en 1604 acompañado de su mujer Rufina de Meneses, su hijo Martín, su madre Jerónima de Rivas y una criada llamada Luisa Falcón. AGS, *Contratación*, 2048, n.º 145.

³⁷ *Lleva orden que en llegando a Siuilla enbíe a vuestra merced vna breue mía, y él escriua dónde es su posada y supliqué a vuestra merced le auise si a de yr a Cáceres por el dinero, o si se le a de dar en Siuilla por euistar costas y gastos, a la qual le responderá vuestra merced lo que mejor conuinere, y él se quedará con el poder y rrecaudo que lleua fasta ver lo que vuestra merced le auissa.* AMG, *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fols. 209-210v (23/5/1609).

³⁸ El nombre del licenciado Sancho Flores Melón aparece mencionado varias veces en la correspondencia de los Espadero-Paredes. Además de oidor de la Real Audiencia de Sevilla, fue consultor del Santo Oficio de la Inquisición de Granada y consejero de Indias y de Castilla. *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, Madrid, vol. IV, años 1996-1997, p. 103.

³⁹ Como cabecera de la Carrera de Indias, la exportación de textos impresos desde Sevilla al Nuevo Mundo fue un negocio para numerosos impresores, libreros y mercaderes con intereses en la ciudad hispalense, alimentado por una demanda creciente en América. Aunque a finales de la década de 1530 se estableció en México la primera imprenta y molino de papel (en Perú en 1584), el abastecimiento de libros en los territorios de Ultramar dependió estrechamente de la metrópoli. A partir de la segunda mitad del siglo XVI (pasada la etapa en la que Sevilla había sido la principal productora de libros impresos en España) los mercaderes y libreros de Sevilla eran suministrados fundamentalmente desde los principales centros europeos –Amberes, Venecia, París y Lyon– y desde Salamanca, Valladolid y Medina del Campo. En el tiempo que Álvaro de Paredes gestionaba la compra de la biblioteca para su hijo Gonzalo, las imprentas y librerías de Indias ofrecían una escasa operatividad debido, en palabras de Carlos Alberto González Sánchez, a las prerrogativas, el poder y los intereses crematísticos de los grandes tipógrafos y mercaderes-libreros peninsulares y, en consecuencia, europeos. *Quienes, desde una posición muy ventajosa, jamás cejaron en el empeño de asegurar y proteger su monopolio de un espacio comercial vital para la pervivencia de sus jugosos beneficios económicos.* GONZÁLEZ-SÁNCHEZ, C. A.: “La Sevilla del Quinientos: El Atlántico y su mercado tipográfico”, *XX Coloquio de Historia Canario-Americana*, 2012, pp. 193-206, p. 202 (edición digital <<http://mdc.ulpgc.es/cdm/singleitem/collection/coloquios/id/2190/rec/51>>). Sobre el comercio de libros en Sevilla y su proyección en América, véase también el trabajo de mismo autor, “El comercio de libros entre Europa y América en la Sevilla del siglo XVI: Impresores, libreros y mercaderes”, *Colonial Latin American Review*, vol. 23,

En la correspondencia que guardó Gutierre, existen dos misivas de Hernando Mexía dirigidas a él desde Sevilla dándole cuenta de los asuntos que Álvaro de Paredes había puesto en sus manos⁴⁰.

Las cartas que se conservan de los años 1610 y 1611 nos muestran que el plan diseñado por Álvaro para que le fueran remitidos los libros tuvo forzosamente que modificarse por la muerte en Sevilla de la persona a quien había confiado su adquisición y traslado⁴¹. Este acontecimiento no retrasó sustancialmente el envío de la mercancía, que él había previsto se efectuara en la flota de 1611⁴², pero sí dio un mayor protagonismo a Gutierre a la hora de seleccionar los títulos que conformarían la colección final. Álvaro adquirió finalmente los libros que su hermano se ofreció venderle, procedentes de su propia biblioteca profesional, y fue también Gutierre el encargado de gestionar todo lo referido a su traslado a Sevilla y su embarque en la flota de 1611.

En lo que toca a los libros que enbiau a pedir para Gonzalo, y vuestra merced me dice enbiará los suyos, me e holgado que con la memoria de que son de vuestra merced se animará a estudiar. Para abril se gradúa, y holgaría viniesen en la flota primera que verná, porque conviene. E a pasar por orden del encomendero de doña Mariana de Caruajal se podrán enbiar, si acaso no viene de por allá persona que los traiga a su cargo; en esto vuestra merced dará el mejor orden que le pareciere, y el dicho me pareçe el mejor⁴³.

Conocer la procedencia de los libros que iban a permitir que su hijo Gonzalo culminara sus estudios como letrado incrementó el valor afectivo de la mercancía libraria, como reiteradamente expresó Álvaro al hermano en sus cartas; y *le advertiré* –le decía en una de ellas– *que los libros de vuestra merced no están enseñados a holgar y que le imite en su virtud y gran afición al estudio⁴⁴*. Aunque por premura de tiempo no fue posible, Álvaro pretendió también que otro de sus amigos, fray Juan Tejado, fuera el encargado de trasladar tan apreciada mercancía, aprovechando que este regresaba a México tras un viaje a Roma⁴⁵. La

n.º 3, 2014, pp. 439-465 y GONZÁLEZ-SÁNCHEZ, C. A. y MAILLARD ÁLVAREZ, N.: *Orbe tipográfico. El mercado del libro en la Sevilla de la segunda mitad del siglo xvi*. Gijón, Ediciones Trea, 2003. Álvaro de Paredes confesó en una de las cartas dirigidas a su hermano Gutierre que los libros que intentaba adquirir en Sevilla no los hubiera podido comprar en México por el mismo precio. AMG, *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fols. 215-215v (25/3/1610).

⁴⁰ Las cartas están fechadas el 20 de diciembre de 1609 y el 15 de marzo de 1610. AMG, *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fols. 245-246v.

⁴¹ La muerte de Hernando Mexía de Rivas en Sevilla es anunciada por Álvaro de Paredes a su hermano en sendas cartas escritas el 1 de octubre y el 26 de diciembre de 1610. AMG, *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fols. 217-218v y 220-220 bis, respectivamente.

⁴² Así lo anticipaba en una carta que escribió a Gutierre el 25 de marzo de 1610. AMG, *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fols. 215-215v.

⁴³ AMG, *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fols. 220-220 bis (26/12//1610).

⁴⁴ AMG, *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fol. 225 (22/11/1611).

⁴⁵ Juan Tejado se había criado en Cáceres con la familia de Álvaro de Paredes y es posible que también fuera instruido dentro de la casa, recibiendo una formación que años después sería de mucho provecho para él. Cuando en el mes de julio de 1579 el licenciado Espadero concertó en su nombre un contrato de aprendiz de zapatero, Juan estampó una buena firma en el documento suscrito con el maestro. Aunque el concierto era para año y medio, se rompió antes de que concluyera porque en 1580 Juan de Tejado acompañó a Álvaro a México como criado, profesando más tarde en México en la Compañía de Jesús. En sus cartas, Álvaro siempre manifestó tener mucho afecto a este antiguo criado, a quien consideraba casi como un hermano. En la correspondencia que guardó Gutierre existen también varias cartas de Juan Tejado dirigidas a él, fechadas en 1608 desde Madrid y Sevilla, cuando hizo escala tras regresar de un viaje a Roma acompañando al provisor general de su Orden. AHPC, *Protocolos*, leg. 3830 (6/6/1579); AMG, *Fondo Barrantes*, Ms. B/3, fols. 233-234v, 235-236v, 239-240 y 237-237v, respectivamente. En mayo de 1609 se le dio licencia a él y a su compañero Francisco Váez, procurador de la

biblioteca llegó a manos de Álvaro dos años más tarde, en septiembre de 1613⁴⁶. Por entonces el joven Gonzalo ya contaba con diecinueve años y hacía dos que había alcanzado el grado de bachiller en leyes⁴⁷.

El protagonismo que adquirió Gutierre en el proyecto de su hermano hizo posible que se preservara toda la documentación que generó el envío de la biblioteca desde España. Además de las cartas de Álvaro de Paredes en las que se ofrecen datos suculentos sobre este asunto, se ha conservado también la documentación que generó el traslado de los libros. Existen tres cartas remitidas a Cáceres por el comerciante Cristóbal de Barrionuevo, la persona encargada de materializar en Sevilla el embarque de los libros en la flota que partió hacia Nueva España en 1611. También se han conservado los recibos de haber recepcionado los cajones donde fueron empacutados los libros y una relación pormenorizada del gasto que supuso el envío de la biblioteca desde que salió de la ciudad de Cáceres hasta su colocación en la nao en la que viajó. Pero además, contamos con dos inventarios muy completos donde se anotaron los títulos y volúmenes que Gutierre vendió y envió a su hermano, y el precio en que se tasaron cada uno de los libros⁴⁸. Como en ocasiones precedentes, los Espadero Paredes se valieron de personas de su entorno social y profesional bien relacionadas y con intereses en América para realizar sus envíos y mantener sus contactos epistolares⁴⁹. En este caso fue doña Mariana de Carvajal, viuda de Juan de Toledo Moctezuma, regidor de Cáceres, la que hizo posible la transferencia de la biblioteca a través de uno de sus agentes y encomenderos de Sevilla, Cristóbal de Barrionuevo⁵⁰. En la primera de las cartas que éste escribió, fechada el 15 de mayo de 1611, daba acuse de recibo de los cajones donde habían sido depositados los libros enviados a Sevilla,

Su carta de vuestra merced con Sanguino con los seis caxones de libros y la memoria por menudo de lo que en cada vno viene, luego acudí al Santo Oficio y se despacharon. Yo los haré cubrir con ençerado y lienço y se pondrán con mucho cuidado, y se enuiarán en la flota a México a las perssonas que vuestra merced hordena. Y en cargándolos, avisaré de las costas que hubieren tenido; y quedo avisado de que vuestra merced los dará al señor don Pedro de Caravajal, que está bien. Yo avisaré, como digo, a su tiempo dello. Si otra cossa mandare vuestra merced en que le sirva lo haré con mucha voluntad. Guarde Dios a vuestra merced muchos años⁵¹.

Nueva España, para pasar a Indias con veinticuatro religiosos de la Compañía de Jesús. AGI, *Indiferente General*, leg. 2073, exp. 111.

⁴⁶ Así lo comunica a su hermano el 14 de octubre de 1611. AMG, *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fols. 229-229v.

⁴⁷ *Gonzalillo se graduó de bachiller en leyes a 20 del mes pasado y cumplió 19 a tres de este mes.* AMG, *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fol. 221 (6/5/1611).

⁴⁸ AMG, *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fols. 231-231v, 251v-259v.

⁴⁹ Sobre el flujo epistolar de los Espadero Paredes y las modalidades de envío de sus correspondencias puede verse SÁNCHEZ RUBIO, R. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: *Lazos de tinta...*, op. cit., pp. 18-39.

⁵⁰ El sevillano Cristóbal de Barrionuevo mantenía intereses en el comercio indiano realizando diversos viajes en las flotas de Nueva España y moviendo cantidades importantes de dinero. INIESTA MORILLAS, E.: "De Sevilla a Yucatán: Los protagonistas de un comercio periférico", *Temas Americanistas*, n.º 33, 2014, pp. 56-87. Cuando en 1608 Mariana de Carvajal tuvo que tramitar en la Casa de Contratación ciertas partidas consignadas y registradas a Juan de Toledo Moctezuma, su marido difunto, recurrió a Cristóbal otorgándole poder para que se le entregaran sus bienes. AGI, *Contratación*, 501, n. 4.

⁵¹ Los libros remitidos al Nuevo Mundo por libreros, mercaderes y particulares tuvieron que someterse a los controles efectuados por los comisarios inquisitoriales de los puertos de mar y por los funcionarios reales de la Casa de la Contratación para impedir que los nuevos territorios fueran infectados de textos que pudieran alterar la pureza moral y la ortodoxia católica que se pretendía instalar en América. Desde mediados del siglo XVI se dieron instrucciones precisas a la Casa de la Contratación para que todos los libros que se embarcaban a Indias fuesen registrados con sus títulos y materias. Felipe II incrementó los controles otorgando al Santo Oficio un mayor protagonismo para que la vigilancia y la censura de libros en los puertos, imprentas y librerías en ambas orillas,

Otra carta de Barrionuevo, escrita casi dos meses después, informaba de que la mercancía cubierta con *jerga* y *lienço* ya se había cargado en la nao Nuestra Señora de la Concepción, de la que era maestre Bernardo de Paz. También hacía constar que *en las auerías de maestre, gastos de la aduana y lleualla a embarcar a Sanlúcar* se habían gastado 328 reales.

TABLA 1
MEMORIA DE LO QUE MONTÓ EL GASTO EN LAS SEIS CAJAS DE LIBROS
DE MI SEÑORA MARIANA DE CARVAJAL

| <i>Concepto</i> | <i>Precio (maravedís)</i> |
|---|---------------------------|
| <i>de derechos de la entrada en esta ciudad quando uinieron</i> | 816 |
| <i>de lienço para cubrirlos que son 48 varas a 56 maravedís</i> | 2.688 |
| <i>de 24 varas de xerga a 2 reales</i> | 1.632 |
| <i>de llevarlas al río y embarcarlas y del rrío a Sanlucar a las naos</i> | 1.020 |
| <i>de auería de armada por que los demás derechos no se deuen</i> | 516 |
| <i>de auería de maestre de una tonelada en que se ajorraron</i> | 4.488 |
| Total | 11.158 |

Fuente: AMG, *Fondo Barrantes*, Ms. B/3, fol. 256.

La información sobre los costes del embarque de la mercancía fue trasladada a Álvaro de Paredes por el propio Cristóbal de Barrionuevo, como señala Álvaro en una misiva que escribió en noviembre a su hermano desde Chilapa⁵², donde se hallaba entonces sirviendo como contador de la Hacienda Real. En esta carta Álvaro participaba a Gutierre que a sus manos habían llegado al mismo tiempo cuatro de sus misivas, en las que se le detallaba todo lo referido al envío de su biblioteca, incluidas *las memorias de los seis caxones de libros*. Álvaro temía que la recepción se retardase porque, como escribía en esta misma carta, su hijo Gonzalo no se encontraba en México, sino en Chilapa con él y con el resto de la familia⁵³. Álvaro anhelaba que su hijo tuviera ya en sus manos los libros que le iban a permitir continuar con su formación:

se realizara con mayor efectividad. De tal manera que la Inquisición irá asumiendo progresivamente atribuciones en la vigilancia aduanera, antes encomendadas a los oficiales de la Casa de Sevilla. Como han señalado Carlos Alberto González Sánchez y Pedro Rueda Ramírez, la intervención de la Inquisición en los controles de la Carrera de Indias comenzó a ser una práctica regular a partir de la aparición de los Índices de Quiroga de 1583-84. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, C. A. y RUEDA RAMÍREZ, P.: “‘Con recato y sin estruendo’. Puertos atlánticos y visita inquisitorial de navíos”, *Inquisizioni. Annali della Scuola Normale Superiore di Pisa*, serie 5, 209, 1/2, pp. 473-506. Sobre este tema puede consultarse también: RUEDA RAMÍREZ, P.: “El control inquisitorial del libro enviado a América en la Sevilla del siglo xvii”, en M. Peña Díaz, P. Ruiz Pérez y J. Solana Pujalte (coords.), *La cultura del libro en la Edad Moderna. Andalucía y América*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2001, pp. 255-270 y GALENDE DÍAZ, J. C. y SANTIAGO MEDINA, B.: “Las visitas de navíos durante los siglos xvi y xvii. Historia y documentación de una práctica inquisitorial”, *Documenta & Instrumenta*, 5, 2007, pp. 51-76.

⁵² Gutierre anotó en el margen de esta carta: *Álvaro de Paredes, mi hermano, en noviembre año de 1611, cómo recibió la carta de pago de los ochocientos pesos y los libros que le envié*. AMG, *Fondo Barrantes*, Ms. B/3, fol. 226 (22/11/1611).

⁵³ A excepción de sus hijos Esteban y Juan a los que dejó en casa de su cuñado el contador Pedro de Fuentes *porque no perdiesen los primeros rudimentos de la gramática que habían comenzado*, AMG, *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fols. 225-226v (22/11/1611).

*a gastado –escribía– quatro o çinco meses en las reglas del derecho, con Digno y Decio, y ua tras el primer libro del Digesto Viejo por testo y G. y Bartolo, prestado; aora con la merçed que vuestra merçed le ha hecho andará más en forma*⁵⁴.

La noticia de que los libros estaban ya en México, a la espera de recibir el beneplácito de los inquisidores para que se pudieran retirar, la cursó Álvaro a Gutierre en mayo de 1612, mostrándole también su intención de enviar pronto a por ellos. La última carta que Gutierre guardó de su hermano está escrita en México el 14 de octubre de 1613 y en ella confirma que los libros ya estaban en sus manos.

El esfuerzo que Álvaro de Paredes puso en su primogénito Gonzalo se vio compensado con el tiempo. Siguiendo la tradición familiar, llegó a ser licenciado en leyes, como su abuelo paterno y sus tíos paternos y maternos, logrando el cargo de abogado de la Real Audiencia de México⁵⁵.

4. LIBROS “DE PROVECHO” DE UN JURISTA CACEREÑO

La biblioteca que Gutierre Espadero envió desde Cáceres a México a su hermano constaba de 78 títulos en 179 volúmenes. Era una biblioteca comedita, si nos atenemos al tamaño medio que presentan las librerías de los juristas de la época⁵⁶. No obstante, y pese a su modestia, este conjunto de libros que viajó desde tierras extremeñas al Nuevo Mundo a comienzos del siglo xvii posee una peculiaridad que le otorga un valor añadido, ya que nos permite aproximarnos a una biblioteca exclusivamente profesional, despojada de los textos piadosos y de evasión que suelen acompañar a las obras jurídicas en las librerías de los letrados españoles de la época. Es cierto que este grupo profesional, poseedor de selectas colecciones bibliográficas, tendía en la mayoría de los casos a la posesión de obras jurídicas,

⁵⁴ *Ibidem*.

⁵⁵ Archivo General de la Nación de México, *Indiferente Virreinal*, Real Audiencia, caja 5036, exp. 56 y caja 6391, exp. 121.

⁵⁶ Solo a título orientativo, la biblioteca de Alvaro Gil de la Sierpe, oidor de Canarias, repertoriada en la segunda mitad del xvii, tenía 282 títulos y 384 volúmenes; la del catedrático y abogado valenciano Pere Joan Capdevila, de la primera mitad del xvi, contaba con 103 obras y 180 volúmenes, muy similar a la del letrado novohispano José Manuel Messía de la Cerda y Vargas, que tenía 105 obras y 129 volúmenes. Por otra parte, las 27 bibliotecas de juristas barceloneses de la primera mitad del xvii estudiadas por Antonio Espino arrojan valores que van de los 618 a los 16 títulos y de los 1.068 a los 18 volúmenes. LOBO CABRERA, M. y REGUEIRA BENÍTEZ, L.: “El oidor de la Audiencia de Canarias don Álvaro Gil de Sierpe y su librería”, *Anuario de Estudios Atlánticos*, Las Palmas, 46, 2000, pp. 97-144; FEBRER ROMAGUERA, M. V.: “Pere Joan de Capdevila, catedrático y abogado (hc. 1495-1558). Bibliografía y estudio bibliográfico de su biblioteca jurídica”, *Cuadernos de documentación multimedia*, Madrid, 10, 2000 (ejemplar dedicado a: *I Congreso Universitario de Ciencias de la Documentación. Teoría, historia y metodología de la documentación en España [1975-2000]*), pp. 197-238; BARRIENTOS GRANDÓN, J.: “La librería de don José Manuel Messía de la Cerda y Vargas (1695-1760) Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de México”, *Revista Chilena de Historia del Derecho* (Santiago de Chile), 17, 1992-1993, pp. 57-85 y ESPINO LÓPEZ, A.: “Las bibliotecas de los juristas catalanes en la primera mitad del siglo xvii. El caso de don Narcís Garbí”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, 73, 2003, pp. 545-574. La profesionalización y progresivo aumento del volumen de libros contenidos en las bibliotecas de los juristas, que Manuel Peña verifica para el caso barcelonés del quinientos, es el resultado de un proceso de reforzamiento social y profesional de los abogados. PEÑA DÍAZ, M.: *El laberinto de los libros. Historia cultural de la Barcelona del Quinientos*, Madrid, Pirámide, 1997, pp. 439-443 y PRIETO BERNABÉ, J. M.: *Lectura y lectores. La cultura del impreso en el Madrid del Siglo de Oro (1550-1650)*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2004, tomo II, pp. 224-237.

las cuales representan por encima del 50% de sus colecciones⁵⁷, pero también es verdad, que solían completar sus lecturas con textos religiosos, históricos y de literatura de evasión⁵⁸. Pero en el caso de los Espadero-Paredes, los libros que Gutierre envió conformaban su biblioteca personal de trabajo, o al menos eso es lo que ofreció a su hermano Álvaro en sus misivas. Puede que Gutierre tuviera en su poder otros textos aparte de los jurídicos. Incluso también es posible que su biblioteca profesional fuera más amplia y que a su hermano le enviara solo una selección de la misma. No podemos saberlo porque no se ha conservado el inventario de los bienes de Gutierre tras su fallecimiento en 1614, un documento que probablemente hubiera despejado algunas de estas dudas⁵⁹. A pesar de todo, queda claro que la biblioteca que Gutierre envió a Nueva España constituye una colección jurídica, despojada de cualquier otro contenido, y así se hizo constar durante su traslado cuando se realizó la *memoria sobre los libros y autores sobre Derecho Civil y Canónico que se llevan para Álvaro de Paredes Espadero a la ciudad de México*. Solo obras de estas dos ramas jurídicas integraban la biblioteca. Una realidad que se constata cuando se observa detenidamente su contenido, aunque con un claro predominio de los textos civiles sobre los canónicos, que solo representan el 15% de los títulos y el 18% de los volúmenes. Tal proporción tiene su lógica si consideramos que tanto su antiguo como su nuevo propietario eran letrados con una proyección profesional en el ámbito civil, de modo que, en este asunto, como en tantos otros, la biblioteca de los Espadero-Paredes muestra gran afinidad con las de su entorno⁶⁰. Como suele ocurrir con muchas de las bibliotecas del pasado que podemos reconstruir gracias a los inventarios que se hicieron de ellas por razones diferentes⁶¹, también en este caso la información sigue la tónica común, con entradas pobres y llenas de

⁵⁷ PELORSON, J.-M.: *Los letrados, juristas castellanos bajo Felipe III. Investigaciones sobre su puesto en la sociedad, la cultura y el Estado*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008, pp. 351-355; ARANDA PÉREZ, F. y SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R.: "Jurisprudencia y bibliografía. La familia y la biblioteca de los Narbona", en F. J. Aranda Pérez (coord.), *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2005, pp. 253-396; ESPINO LÓPEZ, A.: "Las bibliotecas de los juristas catalanes...", *op. cit.*, p. 547; LUENGO PACHECO, R.: *Libros y lectores en Plasencia (siglos XVI-XVIII)*, Cáceres, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 2002, pp. 208-211 y LOBO CABRERA, M.: "El libro y la lectura en Canarias en la Edad Moderna", *Studia Histórica*, Salamanca, 16, 1997, p. 155-175, pp. 169-170. Por su parte, José Manuel Prieto Bernabé sostiene que las obras de Derecho fueron predominantes en las bibliotecas madrileñas y en las ciudades universitarias, como Salamanca y Santiago de Compostela. PRIETO BERNABÉ, J. M.: *Lectura y lectores...*, *op. cit.*, tomo I, pp. 175-196. Sobre las bibliotecas jurídicas salmantinas existen interesantes referencias en WERUAGA PRIETO, Á.: *Lectores y bibliotecas en la Salamanca moderna: 1600-1789*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 2008.

⁵⁸ Un claro ejemplo es la biblioteca seiscientista del abogado de los Reales Consejos Don Francisco de Alarcón. BARRIO MOYA, J. L.: "La biblioteca de don Francisco de Alarcón, abogado de los Reales Consejos (1671)", *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, San Lorenzo del Escorial, 44, 2011, pp. 659-676. Ver también ESPINO LÓPEZ, A.: "Las bibliotecas de los juristas catalanes...", *op. cit.*, pp. 568-572.

⁵⁹ Su testamento cerrado lo depositó en la escribanía cacereña de Juan Guerra y se abrió el 1 de marzo de 1614, tras su fallecimiento. Pero no se conserva inventario, ni almoneda alguna, tanto en el legajo que contiene su testamento, como en los sucesivos. La consulta de todas las escribanías de la villa de Cáceres para el año de la defunción de Gutierre Espadero no ha arrojado resultado alguno. AHPC, *Protocolos*, legs. 3531, 3605, 3881, 4002, 4016, 4028, 4060, 4150, 4277, 4378, 4405.

⁶⁰ En las bibliotecas predominan los textos civiles sobre los canónicos, aunque bien es verdad que, tanto por tradición como por proyección profesional, los juristas suelen tener en cuenta ambos derechos que son complementarios en muchos campos. LOBO CABRERA, M. y REGUEIRA BENÍTEZ, L.: "El oidor de la Audiencia de Canarias don Álvaro Gil de Sierpe...", *op. cit.*, p. 111.

⁶¹ Aunque lo habitual es que se realizaran con motivo de la defunción de su propietario para transmitir las a los herederos o venderlas, también se dan casos en los que las bibliotecas se inventarían para proceder a su legado, incluso a través de carta de dote. BARRIO MOYA, J. L.: "Libros jurídicos en la carta de dote del abogado cántabro D. Bartolomé Trejo de la Corte (1747)", *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, San Lorenzo del Escorial, 38, 2005, pp. 670-684.

inexactitudes⁶², unas deficiencias que no se logran subsanar a pesar de que se hicieron dos relaciones de esta biblioteca con motivo de su traslado a tierras americanas⁶³. La primera de ellas es una memoria de su contenido con el fin de dejar constancia de los libros y volúmenes enviados, así como el precio de los mismos. Presenta una estructura simple que reproduce el esquema habitual: autor, título/tema, número de tomos y precio, o bien autor, número de tomos y precio, dato este último que nos permite conocer no solo el valor de cada título, sino también el monto total de la biblioteca, que ascendió a 2.468,5 reales⁶⁴. Por su parte, la segunda relación, que se realizó para el embarque de los libros en Sevilla, presenta una estructura similar a la anterior, aunque sin apreciación económica, consignando el número del cajón en que fueron depositados los ejemplares. En una y otra se aprecian numerosos errores de transcripción, tanto en el nombre de los autores como en los títulos de las obras, una circunstancia en parte favorecida por el hecho de que todos los libros estaban escritos en latín. Circunstancia nada extraña si consideramos las características de esta biblioteca y el valor dominante de esta lengua en los círculos letrados de la época. Además, no debemos ignorar la escasa pericia e incluso la celeridad de los escribanos a la hora de consignar los títulos y los autores, lo que también dificulta enormemente la identificación y valoración de las librerías inventariadas⁶⁵.

Ambas relaciones aportan una información similar, pero no idéntica en todas las entradas, lo que ha facilitado la labor de identificación de las obras reseñadas⁶⁶, tras someter los resultados a una pequeña base de datos. La biblioteca fue registrada en un total de 66 entradas, aunque el número de títulos que la integran es ligeramente mayor, porque en algunas de ellas se asienta más de un libro, tanto del mismo autor, como de autoría diferente. De este modo, el cuerpo de la biblioteca se ve incrementado a 78 títulos y 179 volúmenes. Los textos que predominan no son de gran tamaño, lo común es que contengan uno o dos volúmenes, pero también algunos se aproximan o rebasan los diez tomos, como ocurre con la *Opera* de Bartolo Sassoferrato, que tenía 11 cuerpos, el *In Codicem et Digestum comentaria* de Giasone de Maino, que contaba con 10, o la *Lectura super quinque libros Decretalium* de Niccoló de Tudeschi, abad Panormitano, que tenía 9. Además, otro rasgo que define el contenido de la biblioteca de los Espadero-Paredes es su carácter selectivo, por ello lo común era la elección de una obra por autor. Hay contadas excepciones a esta norma que, a pesar de ser concisas y reducidas, ponen de manifiesto los gustos y apetencias de sus propietarios sobre unos autores determinados y una literatura jurídica precisa.

⁶² Una estructura similar a la que presentan muchos de los inventarios de bibliotecas. IGLESIAS ORTEGA, A.: “La biblioteca del canónigo doctoral Velasco Pérez de Ibias”, *Obradoiro de Historia Moderna*, Santiago de Compostela, 9, 2000, pp. 235-261.

⁶³ Los documentos se realizaron por orden de Gutierre para enviárselos a Álvaro, aunque él se quedó con una copia que conservó entre su correspondencia con la siguiente anotación *Memoriales de los libros que envié a Álvaro de Paredes, mi hermano, a México en seis caxones, como yvan, dirixidos a Christóval de Barrionuevo en Sevilla, por orden de mi señora doña María Ana de Carvajal, como mi hermano escribió y ordenó*. AMG, Fondo Barrantes, Ms. B/3, fol. 232v.

⁶⁴ La biblioteca de la familia Narbona, que tenía más de 2.000 cuerpos, se tasó en el último tercio del xvii en 27.000 reales, la del canónigo Velasco Pérez de Ibias, con más de 1.000 volúmenes se valoró en 600 ducados, la del prelado criollo Hernando Arias de Ugarte se apreció a comienzos del xvii en 30.598 reales. ARANDA PÉREZ, F. y SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R.: “Jurisprudencia y bibliografía...”, *op. cit.*, p. 263; IGLESIAS ORTEGA, A.: “La biblioteca del canónigo doctoral...”, *op. cit.*, p. 239; HAMPE MARTÍNEZ, T.: “La biblioteca del arzobispo Hernando Arias de Ugarte. Bagaje intelectual de un prelado criollo (1614)”, *Thesaurus*, Bogotá, 42, n.º 2, 1987, pp. 337-361, p. 338.

⁶⁵ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, C. A.: “Los libros de los españoles en el virreinato del Perú...”, *op. cit.*, p. 14.

⁶⁶ El contenido íntegro de la biblioteca se reproduce al final de este trabajo, a modo de apéndice.

TABLA 2
NÚMERO DE OBRAS POR AUTOR

| <i>Títulos por autor</i> | <i>Total de casos</i> |
|--------------------------|-----------------------|
| Un título | 48 |
| Dos títulos | 6 |
| Tres títulos | 1 |
| Cuatro títulos | 2 ⁶⁷ |
| Total | 57 |

Fuente: AMG, *Fondo Barrantes*, Ms. B/3, fols. 231-232, 259-259v.

Esa inclinación a leer algunos juristas más que a otros se traduce, por otra parte, en que los 78 títulos que conforman la biblioteca fueran escritos por 57 autores, 37 de ellos de origen italiano, 13 españoles y 7 franceses.

TABLA 3
PROCEDENCIA GEOGRÁFICA Y ESCUELA JURÍDICA DE LOS AUTORES

| <i>País de origen</i> | <i>Total</i> | <i>Escuela jurídica</i> | <i>Total</i> |
|-----------------------|--------------|--|--------------|
| Italia | 37 | Comentaristas/glosadores <i>mos italicus</i> | 25 |
| España | 13 | <i>Mos galicus</i> /humanismo jurídico | 22 |
| Francia | 7 | Otros | 10 |
| Total | 57 | Total | 57 |

Fuente: AMG, *Fondo Barrantes*, Ms. B/3, fols. 231-232, 259-259v.

La procedencia geográfica obedece en gran parte a los propios contenidos y al enfoque jurídico de las obras que engrosaron esta biblioteca. Aunque en este terreno hay que valorar el reparto casi equitativo de los autores vinculados a las dos formas de enfocar la jurisprudencia aún vigentes entre los letrados hispanos de los siglos XVI y XVII. Por una parte, la corriente denominada *mos italicus* o *bartolismo jurídico*, en honor a su máximo exponente, Bartolo de Sassoferrato. Una corriente predominante en el ámbito jurídico en los siglos XIV y XV, que conservó gran vigencia en la literatura jurídica europea durante buena parte de la modernidad, manteniéndose, aunque con menor fuerza, hasta el siglo XIX. Fue contrarreplicada desde comienzos del XV por el humanismo jurídico, cuyos postulados fueron debilitando el influjo predominante que el bartolismo había tenido en los siglos precedentes⁶⁸. Pese a todo, su presencia se conservó en los ámbitos jurídicos de los primeros siglos de la modernidad, aunque compartiendo espacio con las nuevas formas de entender y practicar el derecho, una realidad que ejemplifica a la perfección la biblioteca de Gutierre Espadero.

⁶⁷ En ambos casos se trata de juristas franceses, Jacques Cujas y Pierre Rebusi, lo que pone de manifiesto el interés del artífice de la biblioteca por el humanismo jurídico francés.

⁶⁸ CARPINTERO BENÍTEZ, F.: *Historia del Derecho Natural. Un ensayo*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1999, pp. 82-122.

TABLA 4
CONTENIDO TEMÁTICO DE LA BIBLIOTECA

| Contenidos | Títulos | | Volúmenes | |
|------------------------|-----------|------------|------------|------------|
| | Total | Porcentaje | Total | Porcentaje |
| Compendios | 3 | 3,8 | 3 | 1,7 |
| Lecturas y comentarios | 35 | 44,9 | 95 | 53,1 |
| Sumas | 1 | 1,3 | 1 | 0,6 |
| Géneros forenses | 18 | 23,1 | 41 | 22,9 |
| Recopilaciones | 2 | 2,6 | 14 | 7,8 |
| Principios del Derecho | 10 | 12,8 | 14 | 7,8 |
| Leyes del Reino | 7 | 8,9 | 9 | 5 |
| Instrumentales | 2 | 2,6 | 2 | 1,1 |
| Total | 78 | 100 | 179 | 100 |

Fuente: AMG, *Fondo Barrantes*, Ms. B/3, fols. 231-232, 259-259v.

El rasgo más sorprendente de esta biblioteca cacereña que viajó al Nuevo Mundo, es la escasísima presencia entre sus volúmenes de compendios legales de derecho común, tanto civil, como canónico. Tan solo tres títulos se corresponden con esta categoría, y en ninguno de los casos se trata de las dos recopilaciones legales básicas, el *Corpus Juris Civilis* y el *Corpus Juris Canonici*, sino de partes integrantes de las mismas⁶⁹. Una conducta que también se repite en lo concerniente a las Leyes del Reino, como más adelante veremos. Se trata de ausencias llamativas, que no suelen compartir las bibliotecas de los juristas de su tiempo, de tal modo, que nos inclinamos a pensar que tal carencia no es inocente, sino intencionada y obedece a la selección de obras que Gutierre realizó al enviar la biblioteca. Una selección en la que, de entrada, podemos considerar que primaron las necesidades que el destinatario, su sobrino Gonzalo, tenía de unos textos legales concretos. De haber sido así, es muy posible que Gutierre hubiera considerado incuestionable que un joven instruido en leyes debía haber manejado en su etapa formativa los cuerpos legales básicos, sobre los que se sustentaba no solo la práctica legal, sino también todo el aprendizaje y formación jurídica⁷⁰. Era bastante lógico que su sobrino poseyese estos textos en su incipiente biblioteca de estudiante, razón que pudo llevarle a aligerar el cargamento de libros inútiles, pues de haberlos enviado se habían duplicado en la nueva biblioteca mexicana de los Paredes. Sin embargo, Gutierre sabía, porque su hermano se lo había contado en una de sus cartas, que Gonzalo estaba muy necesitado de estos textos, hasta tal punto de que para poder proseguir su formación en la licenciatura en leyes había tenido que recurrir a libros *prestados*, en tanto llegaba la biblioteca

⁶⁹ Los tres textos que podemos incluir en esta categoría son: *Institutionis Juris Civilis*, unos *Fragmenta de Ulpiani* y un *Apparatus in quinque libros decretalium* de Inocencio IV, sobre las Decretales de Gregorio IX (1234), una de las bases del *Corpus Juris Canonici*.

⁷⁰ PELORSON, J.-M.: *Los letrados, juristas castellanos...*, *op. cit.*, pp. 38-52; PESET, M. y ALONSO ROMERO, M.ª P.: “Las facultades de Leyes”, en L. E. Rodríguez-San Pedro Bezares (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*, vol. III.1. *Saberes y confluencias*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2002, pp. 21-74, pp. 25-42 y KAGAN, R.: *Universidad y sociedad en la España Moderna*, Madrid, Tecnos, 1981, pp. 105-116. Las fuentes romanas y canónicas eran un componente esencial en las bibliotecas jurídicas, tanto españolas como indianas. BARRIENTOS GRANDÓN, J.: “La librería de don José Manuel Messía...”, *op. cit.*, pp. 59-61.

familiar desde Cáceres⁷¹. Por tanto, todo apunta a que Gutierre se reservó estos textos para su uso personal o el de sus hijos, quedándolos presumiblemente en su casa, pues sabemos por el inventario de bienes que realizó antes de contraer su segundo matrimonio en 1593 que poseía entre sus libros *un derecho civil y otro canónico, impresión de Salamanca*. También en el citado documento hizo constar que tenía una biblioteca de *doscientos y ocho cuerpos de libros de doctores juristas y otras facultades y ciencias con ocho cajones en que están y sus mesas de libro y sus pies*⁷². Por tanto, cuando envió la biblioteca a su sobrino se quedó con poco más de una treintena de volúmenes, sin contar las nuevas adquisiciones que pudo haber realizado desde que contrajo sus segundas nupcias.

Esta leve presencia de las recopilaciones legales básicas se ve compensada con la abundancia de *lecturas y comentarios* sobre partes específicas de estos textos, obras surgidas con el fin de glosarlos y fijar la doctrina jurídica dominante durante la Edad Media tardía. Junto a ellos encontramos las obras que los humanistas realizaron para rescatar y depurar las fuentes originarias del derecho. Unas obras que comparten con las anteriores el colocar su punto de mira en los diferentes textos que habían ido conformando con el tiempo los dos grandes cuerpos jurídicos del mundo occidental medieval y moderno: el del Derecho Civil y el del Canónico. La importancia de esta temática en la biblioteca está fuera de toda duda, hasta el punto de que el 45% de las obras y el 53% de los volúmenes tienen que ver con ella. En este terreno sobresalen las lecturas y comentarios en el ámbito civil de los maestros italianos: Bartolo de Sassoferrato, su discípulo Baldo Degli Ubaldi, Paulo de Castro y Giassone de Maino⁷³, todos presentes en la biblioteca de Gutierre Espadero. En la biblioteca tampoco faltan otros importantes comentaristas como Bartolomeo de Saliceteo o Alexandro Tartagni d'Imola. Del mismo modo, también están presentes los comentarios sobre los principales textos del *Corpus Juris Canonici*, sobre todo las aportaciones de los comentaristas italianos tardomedievales sobre las Decretales, como el abad Niccolo de Tudeschi, Domenico de Sancto Geminiano, Giovanni de Anania, Pietro d'Ancharno, Giovanni Nicoletti da Imola o Felino María Sandeo. Por otra parte, se encuentra representada la última generación de los comentaristas, como es el caso de Filippo Decio, Johannes de Platea, Lucas Penna, e incluso las nuevas formas de entender el derecho que propugnaron ciertos sectores del humanismo jurídico, sobre todo en su vertiente de crítica textual y revisión de los textos originales valiéndose del análisis histórico-filológico, como hicieron Antonio Agostino con el *Decretum de Graciano* o Francesco Accolti en sus *Commentaria super aliquibus titulis Decretalium*, François Hotman con la *Instituta*, Guillaume Budé y François Douareni con las *Pandectas* o Jacques Cujas con el *Digesto* y el *Código de Justiniano*, entre otros.

El segundo lugar en las prioridades temáticas de la biblioteca de Gutierre Espadero lo ocupan los géneros forenses, que representan casi las dos cuartas partes de los títulos y volúmenes de la misma. Una realidad que nos permite comprobar que, en este caso, como en el anterior, las inquietudes de su propietario concuerdan con las que nos muestran las bibliotecas de otros letrados de su época, dominadas por la tradición de los comentaristas del *mos italicus* tardío, que impregnó el ámbito jurídico castellano de los siglos XVI y XVII y con una clara supremacía de la actividad forense⁷⁴. Aunque los géneros forenses presentan

⁷¹ SÁNCHEZ RUBIO, R. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: *Lazos de tinta...*, *op. cit.*, p. 200.

⁷² AHPC, *Protocolos*, leg. 3881, s/f (1/3/1614).

⁷³ ALBERT, C. y FERNANDEZ VEGA, M.^a del M.: *Un inventario anónimo en Castilla La Nueva: 1494-1506*, Madrid, CSIF, 2003, pp. 37-38; FEBRER ROMAGUERA, M. V.: "Pere Joan de Capdevila...", *op. cit.*, pp. 206-220 y GARCÍA Y GARCÍA, A.: "Bartolo de Saxoferrato y España", *Anuario de Estudios Medievales*, Madrid, 9, 1974-79, pp. 439-468.

⁷⁴ IGLESIAS ORTEGA, A.: "La biblioteca del canónico doctoral...", *op. cit.*, p. 242.

una gran variedad formal y de contenidos, siempre dominados por su carácter fundamentalmente práctico, en el caso concreto que nos ocupa las preferencias de Gutierre Espadero se encauzaron hacia los *consilia*, las *decisiones* y las *prácticas*. Los primeros, los *consilia*, reunían los dictámenes de un jurista sobre diferentes materias o asuntos, contando con valiosas aportaciones, como las de Paolo di Castro, Pier Filippo Corneo, Raphael Cumanus, Filippo Decio, Felino María Sandeo, Bartolomeo Socino, Alexandro Tartagni d'Imola, cuyas obras se encuentran bien representadas en la biblioteca de Gutierre Espadero. Por otra parte, las *decisiones*, también están presentes en ella, con algunos de los textos más destacados en este género. Las *decisiones* eran obras destinadas a recoger un conjunto de normas basadas en los textos fundamentales del Derecho Civil y Canónico y las aportaciones de los comentaristas, incorporando también reproducciones de sentencias. Un género en el que despuntaron los autores franceses Barthelemy de Chasseneux, Pierre Rebuffi, Nicolas Bohier, los dos últimos presentes en la biblioteca de los Paredes. No obstante, salta a la vista que en este ámbito a Gutierre le interesaron sobre todo las cuestiones prácticas que, así mismo, contaban con una cuidada selección en su biblioteca. Los libros de *praxis*, obras que contenían instrucciones en torno al procedimiento, están representados por destacados autores sobre la materia, como Ippolito Marsili, Pierre Rebuffi, Roberto Maranta y los juristas españoles Bernardo Díaz de Luco y Gonzalo Suárez de Paz. También, en esta vertiente destinada a plantear soluciones prácticas hay que considerar los *tractatus*, en los que se abordan temas monográficos tocantes a instituciones, actividades económicas, derecho criminal y sucesorio, etc. Tema este último incorporado en la biblioteca de Gutierre Espadero, en concreto, dos tratados sobre testamentos, uno de ellos de Giovanni Diletto Durante, y otros dos sobre dotes, escrito uno de ellos por Phanucius de Phanucii.

Moviéndose también en el nivel de difundir la enseñanza y la práctica judicial se encuentran las *recopilaciones*, que condensaban la obra o las principales ideas de los juristas más importantes que debían conocer y manejar todos los letrados. Solían ofrecer dos tipos de contenidos, también presentes en la biblioteca de Gutierre Espadero con un ejemplar en cada caso: los tratados generales de *diversos doctores* y las compilaciones particulares⁷⁵.

Por otra parte, aunque sin alcanzar los niveles de representatividad de las temáticas anteriores, se encuentran las obras en las que se abordan los principios que rigen el Derecho y el método jurídico, que alcanzan un porcentaje próximo al 13% de los títulos y de casi el 8% de los volúmenes. Ello evidencia el interés de su propietario por esta temática, que irrumpió en la jurisprudencia fundamentalmente de la mano del *mos gallicus* de los humanistas jurídicos, algunos presentes en la biblioteca de Gutierre Espadero, como François Duaren, Filippo Decio o el español Domingo de Soto.

Empezábamos este recorrido por las preferencias temáticas de la librería de los Espadero-Paredes resaltando la ausencia, poco habitual en las bibliotecas de juristas, de los compendios legales del derecho común, y vamos a concluir constatando otra carencia si cabe más sorprendente, ya que constituía uno de los platos fuertes en los contenidos de las bibliotecas de los letrados hispanos del periodo moderno. Nos referimos a los textos relativos al sistema legal hispánico o leyes del Reino. Llama poderosamente la atención su escasa representatividad, que ronda el 9% de los libros y el 5% de los volúmenes. Pero lo que choca aún más es que en los cajones que transportaron la biblioteca no fuera ningún ejemplar de obras tan demandadas y apreciadas por letrados castellanos en general y por los de Iberoamérica en particular⁷⁶,

⁷⁵ El primero en 13 volúmenes, sin constar su compilador y el segundo en uno, que cuenta con la autoría de Catelliani Cottae Mediolanensis.

⁷⁶ BARRIENTOS GRANDÓN, J.: “La librería de don José Manuel Messía...”, *op. cit.*, pp. 61-62 y “La librería de don Sebastián Calvo de la Puerta (1717-1767) Oidor de la Real Audiencia de Guatemala”, *Revista de estudios*

como las Partidas, el Fuero Real, el Ordenamiento Real de Montalvo, la Nueva Recopilación, o alguna de las compilaciones de leyes tocantes al gobierno de las Indias. Una ausencia que solo se mitiga levemente con la presencia entre sus volúmenes de algunas recopilaciones y comentarios a las leyes reales, como las que hizo Diego Pérez de Salamanca al Ordenamiento Real, o Diego de Villalpando a las Partidas. También el derecho del Reino se contempla en un reducidísimo número de obras sobre ramas concretas de la ciencia jurídica hispana: la de Antonio de Padilla y Meneses sobre las transacciones o la de Luis de Molina Morales sobre el mayorazgo.

Podemos concluir que la biblioteca que Gutierre Espadero envió desde Cáceres a su sobrino en la Nueva España es un claro ejemplo de atesoramiento de obras de trabajo⁷⁷, de textos de Derecho en los que se sigue la tradición del *mos italicus*, pero también con una destacada presencia de letrados franceses, representantes del llamado *mos gallicus* y de juristas castellanos exponentes del humanismo jurídico de la escuela de Salamanca. Es decir, es una biblioteca acorde con el tiempo en que se formó, y que su dueño se había preocupado de renovar con la aportación de algunas obras de reciente aparición. Sin embargo, puede que se debiera a su reducido volumen, pero lo cierto es que aun cuando el *mos gallicus* y el humanismo jurídico no le era desconocidos, apenas están representados algunos de sus máximos exponentes: Andrea Alciato, Guillaume Budé, Jacques Cujas o el castellano Diego de Covarrubias. Una ausencia esta última que le dolió muy especialmente a Álvaro de Paredes, como también la ausencia de las Leyes del Reino. Se lo hizo saber a su hermano Gutierre en la última carta que le escribió en septiembre de 1613, sin saber que este ya había fallecido:

no puedo dexar de sentir el antigüedad de los libros que vuestra merced embió a Gonçalo, y sin Partidas, ni Recopilación y Covarrubias y Antonio Gómez y obras de Navarro⁷⁸. Yo no me huviera de hazerlo así con vuestra merced⁷⁹.

Palabras con amargo tono recriminatorio, que no dejan de sorprendernos porque fue la primera y única vez que Alvaro lo empleó con su hermano mayor en su copiosa y larga correspondencia. Estas palabras, además, constituyen un raro testimonio de crítica y valoración sobre el contenido de una biblioteca realizada desde la posición interesada del usuario potencial de la misma. Un dato que confiere a esta librería cacereña un valor añadido y que también ha contribuido a que apostáramos por su publicación. Con la etiqueta de *antigüedad* que atribuye a los libros enviados, Alvaro se posicionó, tomó partido, como tantos hombres de leyes de su tiempo, en la dilatada contienda entre dos formas de entender el Derecho que enfrentó a los juristas europeos de los tiempos modernos.

histórico-jurídicos, Valparaíso, 21, 1999, en línea: <<http://dx.doi.org/10.4067/S0716-54551999002100016>>; HAMPE MARTÍNEZ, T.: “La biblioteca del arzobispo Hernando Arias de Ugarte...”, *op. cit.*, p. 342; BARRIO MOYA, J. L.: “La biblioteca de don Francisco de Alarcón, abogado de los Reales Consejos (1671)”, *Anuario Jurídico y Económico Escorialense*, San Lorenzo del Escorial, 44, 2011, pp. 659-676; QUINTANILLA, A. I.: “La biblioteca de Pedro José Pérez Valiente”, *Cuadernos de Historia Moderna*, Madrid, 24, 2000, pp. 137-166, p. 144; ARANDA PÉREZ, F. y SÁNCHEZ GONZÁLEZ, R.: “Jurisprudencia y bibliografía...”, *op. cit.*, pp. 386-394.

⁷⁷ El predominio de obras de índole profesional es una de las constantes que evidencian los estudios sobre los libros y sus poseedores durante el periodo moderno, que también se hace extensible al ámbito indiano. CHARTIER, R.: *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza, 1993, pp. 139-140 y GONZÁLEZ SÁNCHEZ, C. A.: *Los mundos del libro. Medios de difusión de la cultura occidental en las Indias de los siglos XVI y XVII*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2001, pp. 153-161.

⁷⁸ Posiblemente se refiere al Doctor Navarro, como se conocía a Martín de Azpilcueta, uno de los intelectuales con mayor proyección de la España del siglo XVI.

⁷⁹ SÁNCHEZ RUBIO, R. y TESTÓN NÚÑEZ, I.: *Lazos de tinta, lazos de sangre...*, *op. cit.*, p. 202.

APÉNDICE DOCUMENTAL

*Memorial de los libros en sus seis caxones que se enbían de la villa de Cáceres a la Nueva España, a la çibdad de México, por orden de Christoval de Barrionuevo, vezino de Sevilla, son los siguientes*⁸⁰.

En el primero caxón

- 1) Bartulos, Letura y Consejos, en onze cuerpos, 150 rs. [Bártolo Sassoferrato, *Opera Quae Extant Opera*]⁸¹.
- 2) Baldos, Lectura sobre el Derecho Çivil y Consejos, en ocho cuerpos, 150 rs. [Baldo Degli Ubaldi, *Commentaria in corpus iuris civilis*, Nápoles, 1476 y Venecia 1586 y *Consiliorum sive responso-rum*, Brescia, 1491 y Venecia 1575].
- 3) Alexandro, Lectura y Consejos, todo en ocho cuerpos, 160 rs. [Alexandro Tartagni (o D'Imola) *Lectura super I et II parte Digesti Veteris*, Venecia, 1488 y *Consiliorum*, Venecia, 1499]⁸².
- 4) Obras de Jacobo Cujaçio en quatro cuerpos, 30 rs. [Jacques Cujas (Jacobus Cujacius), *Observationes et Emendationes* (de 1556 à 1595), *De Feudis Libri V. et in eos Commentarii*, 1566, *Paratitla in libros L. Digestorum*, 1570, *Paratitla in libros IX. Codicis Justiniani*, 1579]⁸³.

Segundo caxón

- 5) Cumanos y Fulgosio, sobre el Derecho Civil, en siete cuerpos, 100 rs. [Raphael Fulgosius et Raphael Cumanus, *Consilia utriusque Raphaelis*, Lyon, 1548, Venecia 1575].
- 6) Paulo de Castro, Lectura y Consejos sobre el Derecho Civil en ocho cuerpos, 120 rs. [Paolo di Castro, *In primam partem patavinæ prælectiones*, Lyon, 1553 y *Consilia*, Torino, 1580]⁸⁴.
- 7) Jasones, Sobre el título de açionibus, diez cuerpos, 120 rs. [Giasone de Maino, *In Codicem et Digestum comentaria, In titulum de actionibus commentaria*, Lyon, 1546]⁸⁵.
- 8) Silvestro Aldobrandino, Sobre la Ynstituta, 4 rs. [*Institutionis Juris Civilis*, Lyon 1547].
- 9) Juan Roberto, Leçiones sobre Derecho Çivil, 4 rs.

⁸⁰ En la elaboración de este inventario, en el que hemos incorporado la información facilitada por las dos memorias, se consigna en primer lugar el enunciado de las memorias y, entre paréntesis, la reconstrucción correcta de los datos relativos a los autores y los títulos, cuando hemos podido realizarla. En algunos casos no añadimos la fecha ni el lugar de edición por tratarse de una información que, al no facilitarla las memorias, podría dar lugar a errores, ya que muchas de las obras tienen varias ediciones diferentes. Cuando se trata de libros antiguos y tienen ediciones del siglo xv, nos hemos inclinado por las fechas más tardías por considerarlas más próximas a la formación de la biblioteca de los Espadero-Paredes. AMG, *Fondo Barrantes*, Ms-B/3, fols. 231-232, 259-259v.

⁸¹ Ningún título se aproxima al enunciado del inventario, pero por tratarse de la obra más popular del autor y teniendo en cuenta el volumen de la misma nos inclinamos por este título. Se trata de un compendio de sus textos reunidos por Gulielmus Regis e impresos en 1480-81. ALBERT, C. y FERNÁNDEZ VEGA, M.^a del M.: *Un inventario anónimo en Castilla La Nueva: 1494-1506*, Madrid, CSIF, 2003, pp. 37-38 y FEBRER ROMAGUERA, M. V.: "Pere Joan de Capdevila...", *op. cit.*, pp. 197-238.

⁸² En el inventario solo aparece *Lectura en cuatro cuerpos*, pero en la tasación se relacionan tanto las lecturas como los consejos y se hace constar que son ocho cuerpos. Se tasan juntos. Los consejos viajaron en el quinto cajón, el número 32 del inventario.

⁸³ Aunque no se especifican los títulos, consideramos que se refieren a estos cuatro volúmenes, que constituyen sus obras más conocidas y citadas.

⁸⁴ En la tasación se añaden los *Consejos*, que en el inventario se recogen en el cajón 4 y consta de 2 cuerpos, que incrementan el total de cuerpos a 8, pues en esta primera entrada de Paulo de Castro en el inventario aparecen 6 cuerpos.

⁸⁵ En la tasación añade la palabra *lectura* al comienzo.

Terçero caxón

- 10) Juan de Platea, Sobre los tres libros del Código, en un cuerpo, 18rs. [Johannes de Platea, *Super tribus ultimis libris Codicis commentari*].
- 11) Lucas de Pena, Sobre los tres del Código, 18rs. [Lucas Penna, *Penna Commentaria in tres libros posterioris Codici Justiniani*, París 1509, Venecia 1512, Lyon 1557 y 1586]⁸⁶.
- 12) Juan Fabro, Sobre el Código e Ynstituta, en dos cuerpos, 26 rs. [Jean Faure de Roussines, *Ad Institutiones Justinianeas commentaria*, 1488 y 1517].
- 13) Angelo, Sobre la Ynstituta, un cuerpo, 14 rs [Angelo de Gambilonibus Aretino, *Lectura Institutionum*, 1506].
- 14) Diçionario de Alberico, un cuerpo, 24 rs. [Alberico de Rosciate, *Dictionarium iuris*, 1539].
- 15) Salicetos, Sobre el Derecho Civil, en çinco cuerpos, 70 rs. [Bartolomeo de Saliceteo, *Repertorium Bartholomaei a Salyceto, in locupletissimos commentarios, quos idem in nouem Codicis libros...*, Venecia, 1586].
- 16) Soçinos, en dos cuerpos, Sobre el Derecho Civil [Bartolomeo Socino, *Ad ius civile commentaria*, 1564].
- 17) Especuladores, en tres cuerpos, Sobre el Derecho Civil, 38 rs. [Guillaume Durante (o Speculatore), *Speculum iuris*, con otras obras, Lyon, 1516].
- 18) Hipólito de Marsilis, Lectura y Consejos, en un cuerpo, 40rs. [D. Hippol. de Mar. *Bononiensis iuris utriusque illuminatoris modernorum principis cósiliorum criminalium volumina duo...: cum summiis singulis consiliis prepositis... ac volumen primum pulchere sequitur*, 1534]⁸⁷.
- 19) Rebusi, De verborum significatione, un cuerpo, 30 rs. [Pierre Rebuffi, *Verborum significatione*, 1586].
- 20) Menochio, en dos cuerpos, 50 rs. [Jacopo Menocchio *De adipiscenda et retinenda possessione*, Venecia, 1571 y *De recuperanda possessione commentaria*, Venecia, 1572 y *De arbitriis iudicum quaestionibus et causis, libri duo...* 1532/1571].
- 21) Deçio, Sobre las Decretales, un cuerpo y sobre el Código y Degestos, otro, 55 rs. [Filippo Decio, *Commentaria nova et vetera in Codicem*, Lyon, 1527 y *Super Decretalium*, Venecia, 1591]⁸⁸.
- 22) Ynoçençio, Sobre las Decretales, un cuerpo, 26 rs.
- 23) Diego Pérez, Sobre el Ordenamiento Real en dos cuerpos, 52 rs. [Diego Pérez de Salamanca, *Comentaria in quatuor priores libros ordinationum Regni Castellae*, Salamanca, 1609].
- 24) Antonio Agustino, Enmendaciones, 6 rs. [*De emendatione Gratiani dialogorum, libri duo*, Tarragona, 1587]⁸⁹.

⁸⁶ Este libro no aparece en el inventario, sino en la tasación, valorado junto al de Juan de Platea, puede que por tratarse de libros con temática idéntica. La entrada en la tasación reza así, *Juan de Platea y Lucas de Pena, en dos cuerpos. Sobre los tres del Código, en treinta y seis reales*.

⁸⁷ En el inventario solo se designa el nombre del autor, por lo que los datos del tema de la obra no aparecen en éste, sino en la tasación. Por otra parte, el libro se repite en el inventario en el quinto cajón, por lo que creemos debe tratarse de un error.

⁸⁸ El apunte de este autor está confundido en el inventario, no así en la tasación. En el inventario consta: *Decio, Sobre el Código y Digesto y sobre las Decretales, en dos cuerpos; es Inocençio el que dice sobre las Decretales*. Por ello, para ambos autores optamos por reflejar el apunte de la tasación, ya que aparecen sin error.

⁸⁹ Aunque el autor tiene otra obra de derecho civil con un enunciado inicial similar (*Emendationum te opinionum libri quattuor ad Modestinum sive excusationibus liber singulares. His libris maxima juris civilis pares ex Florentino pandectis emendatur te declaratur* [1543]), hemos optado por la obra de derecho canónico porque este autor destacó sobre todo en la historia del derecho canónico, donde sus estudios fueron muy valorados en su tiempo. Antonio Agustín (1517-1586) fue un eclesiástico y humanista aragonés del siglo XVI. Estudiante del derecho y las humanidades, procedía de una familia muy vinculada y relacionada con la administración civil y eclesiástica, y él también desempeñó cargos en ambas esferas, primero en la civil, y más tarde en la eclesiástica (auditor de la Rota, nuncio del Papa, obispo de Alife y Lérida y arzobispo de Tarragona. Participó en el Concilio de Trento). Cultivó tanto el derecho civil como el eclesiástico, desarrollando una importante tarea para fijar los textos originales, siguiendo las propuestas de los humanistas en este campo. Fue discípulo de Alciato y uno de los principales representantes

- 25) Gualdrense, De arte testandi, 2,5 rs. [Giovanni Diletto Durante, *De arte testandi, et cautelis vltimarum voluntatum Tractatus. Clarissimi iurisconsulti Ioannis Dilecti Durantis Gualdensis, cum Summariis anuncio singulas cautelas accommodatis ac copiosissimo Indice seorsum tum cauterarum, tum materiarum quae sparsim en ipsis cautelis leguntur, recens summa fide recognitis*, Lyon 1546].
- 26) Viglio, Sobre la Ynstituta, 2 rs. [Nicolaus Vigelius, *Methodus Iuris Civilis*, Lyon, 1565].
- 27) Ynquiridion de verborum significatione, 3 rs. [*Inchiridion de verborum et rerum significatione ex Pandectis. De regulis iuris civilis et canonici. De gradibus affinitatis ex Digestis. Rubricae omnes caesarei et pontificii iuris*, Lyon, 1538].
- 28) Fragmenta Ulpiani, 2 rs.

Quarto caxón

- 29) Tratados de los doctores en treze cuerpos, 200 rs.⁹⁰.
- 30) Consejos de Corneo, en cinco cuerpos, 60 rs. [Pier Filippo Corneo, *Consilia*, Venecia 1512-1513].
- 31) Consejos de Paulo de Castro, en dos cuerpos⁹¹.

Quinto caxón

- 32) Consejos de Alexandro, quatro cuerpos⁹².
- 33) Bartolomé Soçino, Letura y Consejos, en çinco cuerpos, 60 rs [Bartolomeo Socino, *Consilia*, Lyon, 1551]⁹³.
- 34) Felinos, Sobre las Decretales, en quatro cuerpos, 70 rs. [Felino María Sandeo, *Commentaria in Decretales*, Lyon, 1542].
- 35) Cateliani Cote, Memorialia, un cuerpo, 5 rs. [Catelliani Cottae Mediolanensis, *Memorialia: ex uariis utriusque iuris doctoribus collecta*, Basilea, 1545].
- 36) Práctica de Bernardo Díaz, un cuerpo [Bernardo Díaz de Lugo, *Singularis et excellentissima practica Criminalis Canonica*, 1587].
- 37) Hotomano, Disputaciones, 6 rs. [François Hotman, *Disputatio de Gradibus Cognationis, vna cum figyris sev schematibvs ad graduum enumerandorum rationem adcomodatis*, 1547].
- 38) Panuçio, De lucro dotis, 4 rs. [Phanucciis, Phanucciis de, *Tractatus de lucro dotis*, 1562].
- 39) Suma de Azón, en un cuerpo, 28 rs. [Porci dei Azzone, *Codicis Summa*, París, 1577 y 1581].

Sexto caxón

- 40) Abades Panormitano, Sobre las Decretales, en nueve cuerpos, 120rs. [Niccoló de Tudeschi, *Lectura super quinque libros Decretalium*, 1476 y 1524].
- 41) Soto, De Justicia e Jure, en un cuerpo, 18 rs. [Domingo de Soto, *De justitia et jure*, 1553].
- 42) Don Antonio de Meneses, en dos cuerpos, 22 rs. [Antonio de Padilla y Meneses, *In titulum de Transactionibus C. Commentarius*, Salamanca, 1566].

de la nueva forma de entender el derecho propugnada por algunos de los humanistas, el *mos gallicus*, caracterizado por utilizar el análisis histórico-filológico, la crítica textual y la revisión de los textos originales.

⁹⁰ Posiblemente se refiere a la edición de los diez volúmenes de los *Tractatum doctorum iuris* (Lyon, 1535), *Tractatus ex variis iuris interpretibus collecti...*, *qui ad primum Pandectarum tomum pertinere videntur* (Lyon, 1544) y el *Tractatum ex variis iuris interpretibus collectorum...*, *qui de cognitione iuris ac verborum significatione*.

⁹¹ Va consignado en el número 6 porque en la tasación se unifican y se da el precio en conjunto.

⁹² Se dan las mismas circunstancias que en el caso anterior, se encuentra consignado en el número 3 porque en la tasación se repertorían y valoran conjuntamente dos obras de un mismo autor.

⁹³ Reproducimos la entrada de la tasación, porque de nuevo se produce un error en el inventario. Esta obra aparece asentada en el cajón 5 solo como *Consejos*, en tres cuerpos, pero en la tasación parece consignada como *Lecturas y Consejos* y se incrementa el volumen de la obra a 5 cuerpos. Se tasan juntos.

- 43) Rodrigo Xuárez, en un cuerpo, 22 rs. [Rodrigo Suárez, *Lectura legum aliquantularum huius regni vtilem et practicabilem materiam continentium consilia etiam et Allegationes...* Medina del Campo, 1550].
- 44) Pratica de Paz, un cuerpo, 20 rs. [Gonzalo Suárez de Paz, *Praxis eclesiástica et saecularis*, 1583]⁹⁴.
- 45) Hotomano, Sobre la Ynstituta, un cuerpo, 9 rs. [François Hotman, *Sobre la Instituta*, Lyon, 1567].
- 46) Acosta y Pinelo, en dos cuerpos, 34 rs. [Emanuel Costa, *Omnia quae quidem extant in ius canonicvm et civile opera: in quibus celeberrimae et difficiliores aliquot leges tum circa materiam testamentariam, et substitutionum, tum circa conditiones et demonstrationes, aliáque quae in vsu forensi frequentiora et vtiliora sunt, enarrantur et explicantur...: cum duobus locupletissimis indicibus, vno legum passim explicatarum, altero rerum et verborum Lugduni, 1584* y Arias Pinelo, *Ad Rubricam et legem secundum Codicis de rescindenda venditione, Commentarii*, Coimbra, 1558]⁹⁵.
- 47) Molina, De primojenie, en un cuerpo, 32 rs. [Luis de Molina Morales, *De Hispanorum primogeniis*, 1573/1601]⁹⁶.
- 48) Braqueio, De verborum significacione, 10 rs. [Jean Breche, *Pandectarum de verborum & rerum significacione, commentarii. Cum indicibus legum ac sententiarum insignium*, Lugduni, 1556].
- 49) Ancarramo, Sobre las Decretales con sus Consejos, y los de Imola y Jeminiano, todos en tres cuerpos, 66rs. [Pietro d'Ancarrano, *In quinque Decretalium libros iacundissima commentaria*, Bolonia, 1580; Domenico de San Gemignano, *In sextum Decretalium volumen commentaria*, Lyon 1562 y Giovanni Nicoletti da Imola, *Super primo Decretalium... Commentaria: seu (si mauis) lectura: in primum Decretalium librum...: Additiones: quae totum opus illustrarunt...: Cum indice seu repertorio copiosissimo: per numeros qui secundum materiae uarietatem immutatur remittente*, Lyon, 1549]⁹⁷.
- 50) Pandetas y Budeos sobre ellas, en tres cuerpos, 40rs. [Guillaume Budé o Budeo, *Annotationes in quatuor et viginti Pandectarum libros*, París, 1542].
- 51) Tratados de dotes, en un cuerpo, 16rs.
- 52) Conano, Comentaria, un cuerpo, 22 rs. [Raphael de Raymundis Cumanus, *Commentaria in prima parte Digesti novi*, Venecia, 1500].
- 53) Digno y Decio, De Regulis Juris, un cuerpo, 5 rs. [Filippo Decio, *De regulis juris*, Lyon 1590].
- 54) Horosçio, Sobre el Digesto viejo, 10 rs. [Ioannis Orosii, *Ad responsa prodentum commentararii: duo hi Tomi, in priores integrosque Digestorum duos libros sunt. Legum contextus ipse totus ad Florentini exemplaris fidem, diligenter excusus...: adiecti ssunt indices rerum, vorum, legum, lucupletissimi*, Salamanca, 1558]⁹⁸.
- 55) Rebuso, Práctica beneficiál, un cuerpo, 18 rs. [Petro Rebusso/Pierre Rebuffi, *Praxis Beneficiorum Utilissima*, Lyon, 1553, Roma 1595]⁹⁹.
- 56) Hotomano, Sobre la Ynstituta, 9 rs. [François Hotman, *Sobre la Instituta*, Lyon, 1567].
Un cartapacio grande, encuadernado grande, de medio pliego, y otro de cuarta, en pergamino.

⁹⁴ El texto recoge el experimento docente del autor en la Universidad de Salamanca. Considerando que sus alumnos estaban destinados, en su gran mayoría a la carrera de jueces y abogados, y que el “estilo” de los tribunales era una tarea práctica para la que no estaban preparados, dedicó el curso de 1579 a la “praxis”, mezclando el latín con el español según lo pedía la naturaleza de cada materia. Este curso fue editado y conoció un notable éxito en los ambientes universitarios españoles y extranjeros. PELORSON, J.-M.: *Los letrados, juristas castellanos bajo Felipe III...*, op. cit., pp. 44-45.

⁹⁵ Puede tratarse de dos obras que se inventarían conjuntamente.

⁹⁶ En el inventario aparece como *De Maiorazgos* y en la tasación *De primojenie*.

⁹⁷ Así consta en la tasación, mientras que en el inventario aparece como *Lectura y Consejos*.

⁹⁸ GARCÍA SÁNCHEZ, J. y GARCÍA FUEYO, B.: “Juan de Orozco, legista salmantino”, *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña* (La Coruña), 9, 2005, pp. 347-440.

⁹⁹ En inventario aparece como *Praxi Beneficiorum*, sin autor y en latín, mientras que en la tasación aparece el apellido del autor y el título en castellano.

Los siguientes libros no constan en la relación del embarque, pero sí están en la tasación

- 57) Filipo Franco, Sobre el sexto de las Decretales, un cuerpo, 20rs. [Filippo Franchi, *Clarissimi iuris utriusque monarchae interpretisque profundissimi domini Philippi Franchi Perusini Lectura super sexto Decretalium subtitulique non minus quam utili titulo De regulis iuris*, Lyon, 1547].
- 58) Dominicos, Sobre el sexto de las decretales, un cuerpo, 20 rs. [Domenico de Sancto Geminiano. *Super sexto Decretalium*. Venecia 1495-96, Lyon, 1514].
- 59) Anamas, Sobre las Decretales y a propósito sobre el cuarto, en quatro cuerpos, 66 rs. [Giovanni de Anania, *Commentaria super prima et secunda parte libri V Decretalium*, Bolonia, 1480].
- 60) Aretinos, Sobre Derecho Civil y Decretales, en quatro cuerpos, 44 rs. [Francesco Accolti (o Aretino), *Commentaria super aliquibus titulis Decretalium*. Venecia, 1495].
- 61) Duaremi, Pandectas y un espositor sobre ellas, en tres cuerpos, 40 rs. [Francisci Duareni, *In primam partem Pandectarum, sive Digestorum methodica enarratio*].
- 62) Boherio, Decisiones y consejos, un cuerpo, 22 rs. [Nicolas Bohier, *Decisiones aureae in sacro Burdegalensium senatu*, Lyon, 1558].
- 63) Maranta, De ordine judicorum, 7 rs. [Maranta Roberto, *Tractatus docti et insignes de ordine iudiciorum: vulgo espéculo aureum et lumen advocatorum*, Lyon, 1557].
- 64) Villalpando, Sobre la séptima partida, 6 rs. [Diego de Villalpando, *Solemnis lectura et repetitio legis vigesimae secundae tituli primi de la Septimae Partitae*, Valladolid, 1574].
- 65) Vancio, de Nulitatibus, 4 rs. [Sebastian Vantius, *Tractatus de nulitatibus processuum ac sententiarum*, Lyon, 1585].